

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII. — Nº 8.900 EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 28 de octubre de 1971	Correo Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES / Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Ley Nº 4428 del 22-10-71 — Restablécese la vigencia de la Ley 1695/54	6430
Ley Nº 4429 del 22-10-71 — Declárase de interés público sujeto a expropiación, terrenos ubicados en el departamento de Cachi - Provincia de Salta	6430
Ley Nº 4430 del 22-10-71 — Modificase la planilla anexa al artículo 1º de la Ley Nº 4387	6430
Ley Nº 4431 del 25-10-71 — Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 19100	6430

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 1829 del 6-9-71 — Acéptase donación de un terreno del Sr. Bruno Teruel	6431
„ „ „ 1830 „ „ — Déjase sin efecto designación de la Sra. Nelly Espinosa de Romano	6431
M. de B. Social „ 1831 „ „ — Apruébase convenio celebrado entre la Secretaría de E. de S. Pública y otras con ADECCA	6432
„ „ „ 1832 „ „ — Designase representantes para la VII Reunión del Comité NOA de Vivienda	6433
„ „ „ 1833 „ „ — Por Contaduría de la Provincia liquidase pesos 2.133,41 a favor del Inst. Pcial. de Seguros	6433

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 1834 del 6- 9-71 — Apruébase contrato de locación de servicios celebrado entre Secret. de E. de Seguridad Soc. y la Dra. Ramona A. Rojas de Lavaselli	6434
” ” ” 1835 ” ” — Apruébase Resol. Nº 915-I del 13-8-71 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	6435
” ” ” 1836 ” ” — Acéptase renuncia del Dr. Dantón J. Cermesoni.	6435
” ” ” 1837 ” 10 -9-71 — Confirmase a la Hna. María R. Herrero Martínez y promuévese a personal del Policlínico San Bernardo	6435
” ” ” 1838 ” ” — Apruébase contrato de Locación de Servicios entre Secretaría de Estado de Seguridad Social y el Sr. José N. Yáñez	6436
” ” ” 1839 ” ” — Designase personal en Direc. Pcial. de Salud ..	6440
M. de Economía ” 1840 ” ” — Déjase sin efecto la autorización conferida por Dcto. Nº 1907/68	6440
” ” ” 1841 ” ” — El vencimiento de la cuota a abonarse por aplicación de la ley 4383, será el 30/8/71	6440
” ” ” 1842 ” ” — Transfiérese materiales en donación, a la Comisión del Inmaculado Corazón de Nuestra Señora de Fátima	6441
” ” ” 1843 ” ” — Prorrógase por 90 días el plazo para presentación del proyecto de acuerdo al Dcto. 1736/71	6442
” ” ” 1844 ” ” — Ampliase en \$ 1.000,00 el importe asignado por Dcto. 1493/71 a Fiscalía de Gobierno	6442
” ” ” 1845 ” ” — Ampliase en \$ 1.000,00 el importe asignado por Dcto. 1493/71 a Direc. de Prensa	6442

LICITACION PUBLICA

Nº 8843 — A. G. A. S. Ejec. de la Obra Nº A-8-70	6443
Nº 8839 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 20/71	6443
Nº 8831 — Obras Sanitarias de la Nación	6443
Nº 8809 — Consejo General de Educación. Lic. Nº 3	6443
Nº 8806 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 17/71	6443
Nº 8805 — Instituto Nacional de Salud Mental. Lic. Nº 1/72	6444
Nº 8791 — A. G. A. S.	6444
Nº 8790 — A. G. A. S.	6444
Nº 8786 — Dirección Nacional de Arquitectura	6444
Nº 8782 — A. G. A. S.	6444
Nº 8774 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 16/71	6445
Nº 8769 — Direc. Nacional de Vialidd. Lic. Nº 557/71	6445
Nº 8742 — A. G. A. S.	6445
Nº 8741 — A. G. A. S.	6445
Nº 8722 — Municipalidad de El Bordo. Lic. Nº 2/71	6445
Nº 8677 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 352	6446

LICITACION PRIVADA

Nº 8812 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 22/71	6446
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 8836 — Francisco Viñuales	6446
Nº 8816 — César Salvador Saravia	6446
Nº 8711 — José Piazza	6446
Nº 8672 — Bernardo Carrasco	6447
Nº 8669 — Juan López	6447
Nº 8667 — Carmelo, Fidel, Raúl, Juan Santiago y Ramón Teófilo Monasterio Barrios ..	6447

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 8840 — Sebastián Humberto Castro	6447
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 8844 — Rosa Malvina Mercado	6448
Nº 8841 — Venancio Carrasco y Barbarita Romero de Carrasco	6448

	Pág. N°
Nº 8825 — Juan Virrueta Gómez	6448
Nº 8815 — María Isabel Solá de Uriburu	6448
Nº 8777 — Abel Eguren y Ramona Acosta de Eguren	6448
Nº 8776 — Restituto Martínez	6448
Nº 8765 — William Herbert Graham Dodds	6448
Nº 8761 — Tomasa Medina de Reynaga	6448
Nº 8759 — Francisca Capaldo de Di Pietro	6448
Nº 8757 — Edwin Enrique Kelly Guerra	6448
Nº 8748 — Felisa del Carmen Reyes de Lazarte	6449
Nº 8724 — José Ase	6449
Nº 8723 — Eustaquio Rafael Ernesto González	6449
Nº 8719 — Paulino Subirana	6449
Nº 8715 — Elisa Navamuel o Elisa Navamuel Aparicio	6449
Nº 8714 — Emerito, Emeterio o Esmerito Campos	6449
Nº 8713 — Alberto Benjamín	6449
Nº 8694 — De Carlos Miguel Domínguez	6449
Nº 8691 — Ce Calixto Higinio Castro	6449
Nº 8690 — De Cirila Figueroa de Hegab	6449
Nº 8689 — De Haydee Delgado de Martínez	6449
Nº 8673 — Micaela Tarifa de Cachagua	6450
Nº 8668 — Emidio Osvaldo Martel	6450
Nº 8665 — Manuel Castillo	6450
Nº 8663 — María del Carmen Aparicio de Gálvez	6450
Nº 8659 — Leonilda Medina de Ramírez	6450
Nº 8657 — Robles Gregorio y Robles Tomasa Hurtado de	6450
Nº 8651 — Odicio Chalabe	6450
Nº 8650 — Cussi Pastor y Lucrecia Liquín	6450
Nº 8649 — Germana Salas	6450

REMATE JUDICIAL

Nº 8835 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cuéllar Félix c/Fernández Oscar Enrique	6450
Nº 8830 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Consecionaria Austral S.A.C. e I. vs. Vegas Germán Justo ..	6451
Nº 8829 — Por C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Regional del Norte Argentino S.A. — vs. Caffoni S.A. y otro	6451
Nº 8828 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Medrano Sergio Horacio y otra	6451
Nº 8823 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rueda Domingo vs. Cazorla Antonio y otra	6452
Nº 8822 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: López Lorenzo c/Establecimiento Campichuelo	6452
Nº 8820 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: B. J. vs. Lettier José Hilarión	6452
Nº 8819 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mrtínez Ramón c/Yudi Hnos.	6452
Nº 8817 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Vázquez René Angel vs. Martínez Rubén Juan	6452
Nº 8814 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Industrializadora Cordobesa de Papeles Soc. en Com. por Acc. vs. Coroleu Alberto R.	6452
Nº 8813 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ascaso Teresa Parodi de vs. Mansilla de Carrizo Clara A.	6453
Nº 8811 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Ferrari Martia Teresa de c/Grané María Vda. de S.	6453
Nº 8808 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Villa del Rosario S.R.L. vs. Isa Daniel	6453
Nº 8807 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C.Y. Cia. S.R.L. vs. Ferreyra Juan R. ..	6453
Nº 8803 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Spuches Laméndola vs. Mirabal Serafin y otra	6454
Nº 8798 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ramos, Fernando José vs. Martinich, Juan	6454
Nº 8797 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rumbos S.A. vs. Romero, Chela Zulema Aguilar de ..	6454
Nº 8796 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Delca S.A. vs. Hoyos Carlos y José Gutiérrez Sosa	6454
Nº 8794 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.L.M.M. vs. Luis Gerardo Escudero y otro ...	6454
Nº 8788 — Por Martín Leguizamón: Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Eduardo Palomino ..	6454
Nº 8783 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Palacios Elsa Bassani de vs. Benigna M. de Mazot ..	6455
Nº 8766 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solución S ^a .A. vs. Pintado Antonio Osvaldo ...	6455
Nº 8755 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Casiano Chura Cortez vs. Isa Juri	6455
Nº 8746 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Reston Nicolás vs. Salta Club Inst. Dep. Social y Cultural ..	6455
Nº 8745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: L. H. S. A. vs. Ayala Amador	6455
Nº 8728 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Villalba Pedro y otro vs. Cristino Ibáñez	6456

	Pág. Nº
Nº 8727 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Corona Marinaro Antonio	6456
Nº 8717 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Posesión Treintañal - Guíñez Feliciano Gregorio	6456
Nº 8696 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández C. Albertó vs. Diego Ramón	6457
Nº 8687 — Por Carlos René Avellaneda: Juicio: Rodríguez Morales A. vs. Ramos Leandro	6457
Nº 8686 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. Provincial de Salta vs. Herrera Demetrio Jorge	6457
Nº 8682 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Jara Gil Francisco	6457
Nº 8675 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Giroto Monteiro, Betha Eulalia Esteban de	6458
Nº 8653 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Galleri Salvador vs. Jaime Barrufet	6458
Nº 8648 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Diez Héctor Mauricio vs. López Violeta Sabina	6458

CITACION A JUICIO

Nº 8775 — Roberto Baduna y César Baduna	6458
Nº 8721 — Kanwljit Kaur de Singh	6458
Nº 8664 — Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari	6458

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 8832 — Casa Caffoni y/o Casa Caffoni S.A.	6459
Nº 8821 — Argañaraz Telésforo vs. Jacinto Pace y otro	6459
Nº 8789 — De Marcelino Isidoro Balderrama	6459
Nº 8666 — Gil Lucas vs. Nicolasa B. de Navarreti	6459

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 8845 — El Pollo S.R.L.	6459
Nº 8833 — Frigorífico Salta S.R.L.	6461

AVISO COMERCIAL

Nº 8838 — Enrique Roberto Aguilar a favor del señor Juan Bautista Esper	6463
---	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 8842 — Nueva York Automotores S.A.	6464
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8834 — Centro Vecinal Villa Gral. Mosconi. Para el día 14-11-71	6464
Nº 8827 — El Cóndor S.A. Para el día 6-11-71	6464
Nº 8792 — De José Montero S.A. Para el día 15-11-71	6464
Nº 8787 — De Industrial y Comercial Moschetti S.A. Para el día 6-11-71	6465
Nº 8778 — San Antonio Comercial Agropecuaria S.C. p. A. Para el día 20-11-71	6465
Nº 8754 — Marcos Kohn e Hijo. S.A. Para el día 6-11-71	6465

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 8837 — Ejecución Prendaria - Stabio y Del Castillo S. A. vs. Cimac S.A.C.I.	6466
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 22 de octubre de 1971

LEY Nº 4428

Ministerio de Gobierno

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 717/71, artículo 1º - 1 y la política nacional número 21, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Restablécese la vigencia de la ley Nº 1695/54, sin perjuicio de las reformas que la Comisión Legislativa designada oportunamente disponga, de conformidad a la autarquía que consagra el artículo 189, inciso 3º de la Constitución Provincial.

Art. 2º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de octubre de 1971

LEY Nº 4429

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-03388-71.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el artículo 1º, inciso 5 apartados 5-2 del decreto Nº 717/71 y a la Política Nacional Nº 87 apartado a), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de interés público sujeto a expropiación los siguientes terrenos:

Parcela 2ª, Catastro 865, sup. 11 has., 4.777 m2.

Parcela 11ª, Catastro 711, sup. 4 has. 9.740 m2.

según plano Nº 13 del Departamento de Cachi ubicados en el citado Departamento, Provincia de Salta, con destino a la ampliación de las instalaciones auxiliares y/o complementarias de la Hostería de Cachi.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 1º lo será con cargo a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Finalidad 6, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1, Infraestructura y equipamientos de Obras y Servicios de Turismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 22 de octubre de 1971

LEY Nº 4430

Ministerio de Economía

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 3947 de fecha 16 de setiembre de 1971 y las Políticas Nacionales Nºs. 5 f) y 132, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase la planilla anexa al artículo 1º de la Ley Nº 4387 identificada como número I, quedando fijadas las nuevas remuneraciones en los montos detallados en la misma y a partir de la fecha que en ella se especifica.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia liquidará las nuevas remuneraciones fijadas en la planilla mencionada precedentemente, con cargo a los saldos disponibles que registre a la fecha la Partida Principal "PERSONAL" la que será oportunamente reforzada por modificación de la Ley de Presupuesto y a financiarse con recursos del Tesoro Nacional.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 25 de octubre de 1971

LEY Nº 4431

Ministerio de Economía

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por el decreto Nº 717/71, artículo 1º, inciso 4, Convenios, apartados 4.3, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:**

Artículo 1º — Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 19100.

Art. 2º — La presente adhesión se hace en las condiciones y con los alcances establecidos en el artículo 8º de la Ley del Impuesto Sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, debiéndose efectuar la correspondiente comunicación al Poder Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

DECRETOS

Salta, 6 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1829

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 85-188.

VISTO la nota Nº 74- de fecha 18 de agosto del año en curso, elevada por la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, mediante la cual adjunta el expediente del rubro, relacionado con la propuesta del señor Bruno Teruel, quien ofrece en donación un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, a los efectos de que en el mismo se construya el edificio de los Tribunales del Distrito Judicial del Sud;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia a fs. 7/9- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor BRUNO TERUEL, consistente en la donación de un lote de terreno, ubicado en la ciudad de Metán y registrado bajo las siguientes características: Catastro Nº 1286- Título inscripto en libro Nº 8, folio 79, asiento Nº 3, plano de desmembramiento aprobado con el número 0.809 del departamento de Metán.

Art. 2º — Déjase establecido que el terreno de referencia, será destinado a la construcción del edificio de los Tribunales del Distrito Judicial del Sud.

Art. 3º — Asimismo establécese, que la construcción del edificio de referencia, deberá iniciarse dentro del plazo de un (1) año, a partir de la fecha en que sea efectivizada la donación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 6 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1830

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nºs. 41-3865 y 41-4642.

VISTO el artículo 2º del decreto número 2351 de fecha 12-IV-71, mediante el cual se dispone la designación de la señora Nelly Espinosa de Romano, como personal de servicio de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 8- de Vespucio; y

CONSIDERANDO:

Que por las razones invocadas por la nombrada, en notas de fs. 1- y 6- del expediente Nº 41-3865, la misma no pudo hacerse cargo de las funciones para las que fue designada, comunicando asimismo que renuncia a su nombramiento;

Que atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por la Dirección del nombrado establecimiento educacional en expediente Nº 41-4642, corresponde disponer la cobertura de dicho cargo, dejando sin efecto previamente la designación de la señora Nelly Espinosa de Romano, por lo expuesto en el considerando que antecede;

Que por la circunstancia enunciada, no procede efectuar el descongelamiento del cargo, por cuanto la designación de la señora Espinosa de Romano mediante decreto Nº 2351/71 (artículo 2º), no se efectivizó al no haber tomado posesión de sus funciones en un cargo vacante de presupuesto;

Que corresponde asimismo dejar establecido que la designación dispuesta a favor de la señora Espinosa de Romano, debió ser en categoría 21, clase 11, Personal de Servicio, ya que esa era la categoría prevista y no en categoría 23, como se consigna en el decreto de referencia;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 3- del expediente Nº 41-4642,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señora NELLY ESPINOSA DE ROMANO, en el cargo de categoría 21, clase 11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades y Técnica Nº 8- de Vespucio, dispuesta por el artículo 2º del Decreto Nº 2351- de fecha 12-IV-71, en mérito a que la misma renuncia a tal designación sin haber tomado posesión de sus funciones; debiendo tenerse en cuenta lo puntualizado en el cuarto considerando del presente decreto, pues la nombrada debió ser designada en la categoría referida precedentemente y no en Categoría 23- como erróneamente se consignara.

Art. 2º — Designase a la señorita NORMA ESTHER IRAOLA, M. I. Nº 4.772 657, C. 1943, en el cargo de Categoría 21, Clase

11, Personal de Servicio de la Escuela de Manualidades y Técnica N° 8 de Vespucio, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de la señora Nelly Espinosa de Romano.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 6 de setiembre de 1971

DECRETO N° 1831

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 07055/71 - Cód. 66.

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, Universidad del Salvador y ADECOA (Asociación para el Desarrollo de Comunidades Aborígenes);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el Convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, Universidad del Salvador y ADECOA, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, representada por su titular, doctor Horacio RODRIGUEZ CASTELLS (en adelante "La Secretaría"), la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta, representada por su titular, doctor Mario BAVA (en adelante "La Provincia"), la Universidad del Salvador, representada por el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Julio César ORTIZ de ZARATE (en adelante "La Universidad") y ADECOA, Asociación para el Desarrollo de Comunidades Aborígenes, representada por su Presidente, señor Ubén Gerardo ARANCIBIA, S. J. (en adelante "ADECOA"), se firma el presente convenio "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, del Poder Ejecutivo Provincial y de la Universidad.

Objetivos:

"1°) Realizar un programa de capacitación en terreno en actos médicos básicos, aspectos fundamentales de medicina preventiva y educación sanitaria, destinado a los internos del último año de la carrera de Medicina de la Universidad del Salvador.

Contribuir al mejoramiento del estado de Salud de los habitantes de áreas rurales del noreste de la provincia de Salta en una zona a determinar en forma conjunta.

"3°) Aumentar las acciones conjuntas entre el Sector Salud y la Universidad, para mutuo enriquecimiento, en beneficio de la población.

Obligaciones y Derechos:

"a) de la Secretaría:

Aportará la suma de Cincuenta y cinco mil doscientos pesos (\$ 55.200) para que la Universidad financie:

- 1) 18 becas de 2 meses de duración cada una con una asignación mensual de Trescientos pesos (\$ 300).
- 2) El nombramiento de un Director de Programa y un Inspector de Internos con una asignación de Mil quinientos pesos (\$ 1.500) y Mil cien pesos (pesos 1.100), respectivamente.
- 3) Los gastos de traslado de los Internos, el Director, el Instructor, los miembros de la Comisión mencionada en la 3ra. Cláusula Accesorias y los Docentes designados por la mencionada Comisión.

"b) de la Provincia:

- 1) Proveerá para el desarrollo del programa de un vehículo y consiguiente mantenimiento.
- 2) Proveerá, dentro de sus posibilidades, los medicamentos, vacunas, material de campaña, etc. necesario para el desarrollo del programa.

"c) de la Universidad:

- 1) Encomendará la misión educacional a la Facultad de Medicina.
- 2) Se encargará de todos los aspectos atinentes al programa educacional de los internos y su selección de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia.
- 3) Pondrá a disposición del programa los elementos docentes de la Facultad necesarios para su desarrollo.
- 4) Coordinará las rotaciones de los internos, comunicándolas con la debida antelación al Departamento de Recursos Humanos e Investigación de la Secretaría.

"d) de ADECOA:

- 1) Brindará el asesoramiento antropológico de apoyo a los objetivos del programa.
- 2) Contribuirá de acuerdo a sus posibilidades con elementos materiales y recursos económicos para el mejor desarrollo del programa.

Cláusulas Complementarias:

- 1) Durante el año 1971 participarán 18 estudiantes, rotando cada 2 meses en

forma continuada durante los 12 meses del año.

- 2) El presente convenio tendrá vigencia durante 1971 como experiencia piloto supeditando a los resultados una mayor extensión del tiempo.
- 3) A los efectos de la supervisión técnico administrativa del presente programa se nombrará una Comisión que se integrará con un representante por la Secretaría de Estado de Salud Pública, uno por la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia y uno por la Universidad del Salvador.
- 4) En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los...

"Fdo.: Julio Ortíz de Zárate - Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador. Dr. Horacio Rodríguez Castells - Secretario de Estado de Salud Pública. Ubén Gerardo Arancibia, S. J. - Presidente de ADECOA. Dr. Mario Bava - Secretario de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Bava

Salta, 6 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1832

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00115/71 - Cód. 68.

VISTO que durante los días 3, 4, 5 y 6 de setiembre del año en curso se realizará en la ciudad de La Rioja, la VII REUNION DEL COMITE NOA DE VIVIENDA, la que contará con la participación del Subsecretario de Estado de Vivienda de la Nación, Arq. Federico Ugarte, otros altos funcionarios de dicha Subsecretaría, como asimismo del Banco Hipotecario Nacional;

Teniendo en cuenta que el señor Director de la Dirección General de la Vivienda solicita autorización para que juntamente con el Arq. ROBERTO A. CATTANEO - Jefe del Departamento Técnico de dicho organismo, asistan a la referida Reunión en representación del Gobierno de la Provincia; y

Atento a la providencia que corre a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Representantes del Gobierno de la Provincia al Arq.

ANTONIO M. PELLEGRINI - Director de la Dirección General de la Vivienda y al Arq. ROBERTO A. CATTANEO - Jefe del Departamento Técnico de dicho organismo, ante la VII REUNION DEL COMITE NOA DE VIVIENDA, a llevarse a cabo en la ciudad de La Rioja, entre los días 2 y 7 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Dirección de Administración del Ministerio del rubro, liquidará a los citados funcionarios los gastos correspondientes a viáticos y movilidad.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 6 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1833

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 5874/71 - Cód. 74.

VISTO que el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS solicita el pago de las facturas adjuntas en fs. 2 y 3 correspondientes a las Pólizas de Seguros Nºs. 7493 y 7494 de dos camionetas "gladiador", modelo 1971; y

Teniendo en cuenta que los vehículos citados se encuentran afectados al servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Atento a la aprobación dada por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y lo informado por Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las siguientes facturas del Instituto Provincial de Seguros, correspondientes a las Pólizas de Seguros Nºs. 7493 y 7494 de dos (2) camionetas gladiador modelo 1971, que en cada caso se especifican, y que se encuentran afectadas al servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores:

Camioneta Gladiador mod. 71, motor 7070608, Pól. 7493 \$ 1.066,71 (fs. 2).

Camioneta Gladiador mod. 71, motor 7070163, Pól. 7494 \$ 1.066,71 (fs. 3).

Total \$ 2.133,42.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Dos mil ciento treinta y tres pesos con 42/100 (\$ 2.133,42) para que ésta a su vez, con cargo de ren-

dir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros en concepto de pago de las facturas correspondientes a las Pólizas de Seguros que se citan en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por señor Secretario de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 6 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1834

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06994/71 - Cód. 66.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social en representación de la Provincia de Salta y la Dra. RAMONA ARGENTINA ROJAS DE LAVASELLI; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL en representación de la Provincia de Salta y la Dra. RAMONA ARGENTINA ROJAS DE LAVASELLI, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor DANTON J. CERMESONI, en adelante denominado "LA PROVINCIA" por una parte y la doctora RAMONA ARGENTINA ROJAS DE LAVASELLI, Médica Cirujana, L. C. Nº 7.311.708, Clase 1934, Matricula Colegio de Médicos Nº 568, en adelante llamada "LA CONTRATADA", por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: La Contratada se desempeñará como Médica en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en las tareas que se le encomienden, por el período comprendido entre el primero de julio y el treinta y uno de diciembre del año en curso y dentro del horario que establezca la superioridad.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a:

1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERO: La Provincia abonará a La Contratada, por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos (\$ 400) como única retribución por sus servicios, más la doceava parte de este importe en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTO: La Contratada se acogerá a las normas establecidas, respecto a licencia y permisos que rigen para todo el personal de la Administración Pública según Decreto Nº 6900/63.

"SEXTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y gastos de movilidad que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que "La Contratada" desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "La Contratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: "La Contratada" presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio, La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada en calle Ameghino 351, respectivamente, de la ciudad de Salta y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto; en la Ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y uno.

"Otro sí digo:

"UNDECIMO: Establécese que el único descuento que se practicará será el aporte jubilatorio. — Fdo.: RAMONA ARGENTINA ROJAS DE LAVASELLI. — Dr. DANTON J. CERMESONI".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción "4". Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 y 4, Sub-Parcial 02 y Parcial 5. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 6 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1835

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 67-970 - Código 73.

VISTO el pedido elevado por la señora Rufina Ríos de Mutuan, en el cual solicita el beneficio de jubilación por incapacidad; y

Atento a la Resolución Nº 915-I de fecha 13 de agosto de 1971, emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Aesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 915-I de fecha 13 de agosto de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que textualmente dice:

"Art. 1º - Acordar a la señora RUFINA RIOS DE MUTUAN, Libreta Cívica Nº 1.261.627, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el Art. 31º Inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de empleada en la Categoría 22 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia, con un haber mensual determinado conforme a lo dispuesto por Leyes 3372 y 3649, de \$ 131,20 (Ciento treinta y un pesos con veinte centavos) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (11 de noviembre de 1969), debiendo reajustarse el mismo a partir del 1º de enero de 1971, en la suma de \$ 196,80 (Ciento noventa y seis pesos con ochenta centavos).

"Art. 2º — Dejar establecido que el beneficio acordado en el artículo anterior tiene carácter de provisional y queda sujeto a la revisión anual que la Caja disponga, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienes-

tar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Cermesoni

Salta, 6 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1836

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la renuncia presentada por el doctor Dantón J. Cermesoni al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor DANTON J. CERMESONI al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, a partir de la fecha del presente decreto y se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 10 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1837

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 13958/71, 13638/71, 13712/71, 14147/71 - Código 67.

VISTO las presentes actuaciones, en las cuales se solicita promociones y designaciones a favor de diverso personal dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios existentes en dicho nosocomio, se hace necesario proceder a las designaciones solicitadas, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo; y

Atento a los informes emitidos por la Dirección Provincial de Salud, Departamento de Personal y Sueldos y la provi-dencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmase a partir del 1º de enero del año en Curso, a la Hna. MARIA ROSARIO HERRERO MARTINEZ, en la Categoría 22. Personal Administrativo y Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo".

Art. 2º — Promuévese a partir del 1º de setiembre del año en curso, al siguiente personal Administrativo y Técnico dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, en las categorías que se consignan a continuación:

Hna. HERRERO MARTINEZ, MARIA R., De Categoría 22 a categoría 9, cargo vacante por renuncia de la señora Argentina M. de Collados.

Sra. ZOLOAGA DE FERRONI, NORMA S., De categoría 23 a categoría 22, por promoción de la Hna. María R. Herrero Martínez.

Sra. BOOTH DE REYES, MARTHA N., De categoría 21 a categoría 11, por promoción de David Estrada Sandi.

Sra. FILIPPINI DE ALONSO, HAYDEE, De categoría 22 a categoría 21, por promoción de Martha N. B. de Reyes.

Srta. NIETO, JOSEFINA, De categoría 23 a categoría 22, por promoción de Haydée F. de Alonso.

Sra. GARECA DE LOPEZ, MABEL, De Categoría 21 a categoría 14, cargo vacante por creación.

Srta. VEGA, BLANCA E., De categoría 23 a categoría 21, por promoción de Mabel G. de López.

Srta. GUZMAN, SUSANA, De categoría 21 a categoría 19, cargo vacante por creación.

Srta. PISTAN, SUSANA, De categoría 22 a categoría 21, por promoción de Susana Guzmán.

Sra. RODRIGUEZ DE LAXI, Paulina, De categoría 23 a categoría 22, por promoción de Susana Pistán.

Sra. IBARRA DE RIVERO, LIDIA E., De categoría 21 a categoría 20, cargo vacante por creación.

Sra. CORDEIRO DE LEAL, LILIAN, De categoría 22 a categoría 21, por promoción de Lidia E. I. de Rivero.

Srta. CAZON, ILSA, De categoría 23 a categoría 22, por promoción de Lillian C. de Leal.

Sra. LARRAIN DE GALLO, JOSEFA E., De categoría 21 a categoría 20, cargo vacante por creación.

Sra. VILTE DE GIL, NELLY A., De categoría 22 a categoría 21, por promoción de Josefa E. Larrain de Gallo.

Sra. GARCIA DE GOMEZ, ALBA, De categoría 23 a categoría 22, por promoción de Nelly A. V. de Gil.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al siguiente Personal Administrativo y Técnico dependiente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, en las categorías que se consignan a continuación:

Srta. MONTAÑO, MARTHA ALICIA, L. C. Nº 1.199.885, Clase 1950, Categoría 23, por promoción de Norma S. Z. de Ferroni.

Srta. CAZON, GLADYS AMANDA, L. C. Nº 4.646.553, Clase 1943, Categoría 23, por promoción de Josefina Nieto.

Srta. GUTIERREZ DE SAN MARTIN ANA L. C. Nº 1.717.661, Clase 1931, Categoría 23, por promoción de Blanca E. Vega.

Sra. DIB FARHES DE CHAGRA, ZULEMA, L. C. Nº 9.490.800, Clase 1930, Categoría 23, por promoción de Paulina R. de Laxi.

Sr. GIACOSA, ADOLFO, L. E. número 8.177.307, Clase 1947, Categoría 23, por promoción de Ilsa Cazón.

Srta. ANDIAS, NORMA, C. I. Nº 189.817, nació el 26/1/53, argentina (L. C. en trámite), Categoría 23, por promoción de Alba G. de Gómez.

Srta. MENDOZA, ELSA LUCRECIA, L. C. Nº 6.388.619, Clase 1960, Reg. Prof. 610, Categoría 20 (Enfermera), cargo vacante por creación.

Srta. RAMOS, MARIA DEL CARMEN, L. C. Nº 4.782.517, Clase 1944, Reg. Prof. Nº 44, Categoría 20 (Enfermera), cargo vacante por creación.

Sra. SALVAL DE CASTILLO, CARLOTA, L. C. Nº 6.346.218, Clase 1940, Reg. Prof. Nº 607, Categoría 20 (Enfermera), cargo vacante por creación.

Srta. CASTRO, FRANCISCA, L. C. número 1.630.529, Clase 1932, Reg. Prof. Nº 597, Categoría 20 (Enfermera), cargo vacante por creación.

Srta. FARFAN, NORA TERESA, L. C. número 4.921.749, Clase 1944, Reg. Prof. número 641, Categoría 20 (Enfermera), cargo vacante por creación.

Srta. ALFARO, CARMEN CRISTINA, L. C. Nº 6.194.909, Clase 1950, Reg. Prof. número 593, Categoría 20 (Enfermera), cargo vacante por creación.

Sra. VALENCIA DE FERNANDEZ, SUSANA, L. C. Nº 5.415.400, Clase 1946, Categoría 23 (Auxiliar de Rayos), vacante por traslado de Zenón Reynoso.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 1838

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 06401/71 - Cód. 66.

VISTO los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación de la provincia de Salta, y los señores José Nicanor Yáñez, Miguel Angel Wayar, Nelly Noemí Benítez de Yáñez y Anselmo Liendro; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación de la provincia de Salta, y el señor JOSE NICANOR YAÑEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre a provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor DANTON J. CERMESONI, en adelante denominada “La Provincia” por una parte y el señor JOSE NICANOR YAÑEZ, de nacionalidad argentino, L. E. Nº 3.959.360, Clase 1922, en adelante llamado “El Contratado” por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: “El Contratado” se desempeñará en las tareas de Regente del Hogar de Niños “La Merced” de (La Merced), dependiente de la Direc. de Patron. y Asist. Social de Menores, por el periodo comprendido entre el primero de abril y el treinta de setiembre de 1971 y dentro del horario que establezca de superioridad.

“SEGUNDO: “El Contratado” se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad en el Hogar de Niños de “La Merced”, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

“TERCERO: “La Provincia” abonará a “El Contratado” por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 Trescientos cuarenta (\$ 340,-), como única retribución por sus servicios, más la doceava parte de este importe en concepto de sueldo anual complementario.

“CUARTO: “El Contratado” manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

“QUINTO: “El Contratado” se acogerá a las normas establecidas, respecto a licencias y permisos que rigen para todo el personal de la Administración Pública según Decreto Nº 6.900/63.

“SEXTO: “La Provincia” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y gastos de movilidad que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEPTIMO: En caso de que “El Contra-

tado” desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“OCTAVO: “La Provincia” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de “El Contratado” no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto “El Contratado” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“NOVENO: “El Contratado” presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio, “La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y “El Contratado”, en el Hogar de Niños “La Merced” de La Merced respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta a diez y seis días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y uno.

“Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social. Sr. JOSE NICANOR YAÑEZ”.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en representación de la provincia de Salta, y el señor MIGUEL ANGEL WAYAR, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor DANTON J. CERMESONI, en adelante denominada “La Provincia” por una parte y el señor MIGUEL ANGEL WAYAR de nacionalidad argentino, L. E. Nº 3.888.272, Clase 1915, en adelante llamado “El Contratado” por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

“PRIMERO: “El Contratado” se desempeñará en las tareas de Regente del Instituto “San José” de (San Lorenzo), dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el periodo comprendido entre el primero de abril y el treinta de setiembre de 1971 y dentro del horario que establezca la superioridad.

“SEGUNDO: El “Contratado” se obliga a: 1) Prestar servicios con eficiencia y capacidad en el Instituto “San José” de San Lorenzo, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la rea-

lización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERO: "La Provincia" abonará a "El Contratado" por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 Trescientos cuarenta (\$ 340,-), como única retribución por sus servicios, más la doceava parte de este importe en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: "El Contratado" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia."

"QUINTO: "El Contratado" se acogerá a las normas establecidas, respecto a licencias y permisos que rigen para todo el personal de la Administración Pública según Decreto Nº 6.900/63.

"SEXTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y gastos de movilidad que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que "El Contratado" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: "El Contratado" presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio, "La Provincia, en Avenida Belgrano Nº 1349 y "El Contratado" en el Instituto "San José" de Villa San Lorenzo respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno.

"Sobre raspado vale: a los treinta días del mes de julio.

"Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social. Sr. MIGUEL ANGEL WAYAR.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaria de Estado de Seguridad Social en representación de la provincia de Salta, y la señora NELLY

NOEMI BENITEZ DE YAÑEZ, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor DANTON J. CERMESONI, en adelante denominada "La Provincia" por una parte y la señora NELLY NOEMI BENITEZ DE YAÑEZ de nacionalidad argentina, L. C. número 0.730.697, Clase 1922, en adelante llamada "La Contratada" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: "La Contratada" se desempeñará en las funciones de Auxiliar de Regencia en el Hogar de Niños "La Merced" de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el período comprendido entre el primero de abril al treinta de setiembre de 1971 y dentro del horario que establezca la superioridad.

"SEGUNDO: "La Contratada" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en el Hogar de Niños "La Merced", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo y en ocasión de su prestación de servicio.

"TERCERO: "La Provincia" abonará a "La Contratada" por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos sesenta y siete (\$ 267,-), como única retribución por sus servicios, más la doceava parte de este importe en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: "La Contratada" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTO: "La Contratada" se acogerá a las normas establecidas, respecto a licencias y permisos que rigen para todo el personal de la Administración Pública Provincial según Decreto Nº 6.900/63.

"SEXTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y gastos de movilidad que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "La Con-

tratada" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: "La Contratada" presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio, "La Provincia en Avenida Belgrano Nº 1349 y La Contratada, en el Hogar de Niños "La Merced" de La Merced respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno.

"Fdo. Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social. Sra. NELLY NOEMI BENITEZ DE YANEZ".

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social en representación de la provincia de Salta y el señor ANSELMO LIENDRO, el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor DANTON J. CERMESONI, en adelante denominada "La Provincia" por una parte y el señor ANSELMO LIENDRO de nacionalidad argentino, L. E. Nº 3.867.264 en adelante llamado "El Contratado" por la otra parte, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de Servicios.

"PRIMERO: "El Contratado" se desempeñará en las tareas de quintero en el Hogar "David Michel Torino" de Villa Los Tarcos (Cerrillos) por el período comprendido entre el primero de abril y el treinta de setiembre de 1971 y dentro del horario que establezca la superioridad.

"SEGUNDO: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, en el Hogar "David Michel Torino", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: "La Provincia" abonará a "El Contratado" por mes vencido, la suma de Pesos Ley 18.188 Doscientos cuarenta (240,-), como única retribución por sus servicios, más la doceava parte de este importe en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTO: "El Contratado" manifiesta su voluntad de no acogerse a los regímenes del Instituto Provincial de Seguros y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

"QUINTO: "El Contratado" se acogerá a las normas establecidas, respecto a licencias y permisos que rigen para todo el personal de la Administración Pública según Decreto Nº 6.900/63.

"SEXTO: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los viáticos y gastos de movilidad que dicho traslado demande de acuerdo al régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"SEPTIMO: En caso de que "El Contratado" desee rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

"OCTAVO: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENO: "El Contratado" presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales las partes constituyen domicilio, "La Provincia", en Avenida Belgrano Nº 1349 y El Contratado, en Villa Los Tarcos, (Cerrillos), respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. Sobre raspado, vale: a los treinta días del mes de julio.

"Fdo.: Dr. DANTON J. CERMESONI, Secretario de Estado de Seguridad Social. Sr. ANSELMO LIENDRO".

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del presente decreto se imputará a Jurisdicción "4", Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, 4, Sub-Parcial 02, Parcial 5, 6, Ejercicio 1971.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1839

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 12.416/71 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección Provincial de Salud, solicita la asignación de recurso humano necesario para su normal funcionamiento; y

Teniendo en cuenta las designaciones propuestas por el señor Secretario de Estado de Salud Pública en fs. 4 del expediente del rubro, para cubrir las necesidades expuestas por la Dirección Provincial de Salud;

Atento a los informes del Departamento de Personal y Sueldos y Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en los cargos de categoría 23, Clase 02, Personal Administrativo de la Dirección Provincial de Salud, a las siguientes personas, y en cargos vacantes por creación existentes en el Presupuesto vigente:

Sr. MIGUEL CARLOS RUSSO, L. E. número 8.174.023, Clase 1946.

Sr. ESTEBAN PALOMO, L. E. número 8.166.432 Clase 1944.

Srta. SILVIA ELENA TROYANO, L. C. Nº 6.164.014, Clase 1948.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1840

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-04980/71

VISTO que por decreto Nº 1907/68 se autoriza al Comité de Organización de la Administración Pública Provincial a utilizar el teléfono de su dependencia Nº 13378 para llamadas interurbanas; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde dejar sin efecto la mencionada autorización por cuanto el referido teléfono ha dejado de pertenecer al Servicio de Organiza-

ción y Métodos desde el día 16/7/71, conforme a lo informado por el citado organismo.

Por ello y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la autorización conferida por decreto Nº 1907/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1841

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-30126/71

VISTO que se han recibido numerosas consultas respecto al primer vencimiento correspondiente a las facilidades de pago por acogimiento a la Ley Nº 4383, de condonación de sanciones; y

CONSIDERANDO:

Que la duda podría surgir a raíz de que habiéndose sancionado dicha ley el 9 de marzo de 1971 y atento a los términos de su artículo 1º, al dictarse el Decreto Reglamentario Nº 2010/71, se dejó expresamente determinada la fecha hasta la cual era posible incorporarse al régimen y goce de los beneficios: 4 de junio inclusive;

Que consecuentemente, por el art. 4º del mismo decreto, se fijó como primer vencimiento el día 30 de junio de 1971 para quienes habiendo ingresado el anticipo exigido como mínimo, hubieren solicitado pagar el saldo en cuotas mensuales;

Que, posteriormente, por Ley Nº 4399 se prorrogó el vencimiento de la vigencia de la Ley hasta el 30 de junio, y luego, por ley 4403, hasta el 30 de julio, de donde surge el interrogante: si se mantiene el plazo para el pago de la primera cuota para el día 30 de junio (ya vencido) o se prorroga de la misma manera que se ha prorrogado la vigencia de la ley;

Que siendo el claro propósito de las prórrogas mencionadas posibilitar el acogimiento y con él la regularización de la situación tributaria de los contribuyentes ante el Fisco, es clara la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias; quedando manifiesto el hecho de que, si se ha querido ampliar los términos para hacerlo factible a quienes no hicieron uso de los beneficios dentro del primer vencimiento, indudablemente igual criterio debe regir para quienes regularizaron su situación hasta el 4 de junio; por lo que a éstos, como a aquéllos, les cabe igual régimen de amortización en cuotas del saldo de la deuda que resultare, con una misma fecha de vencimiento para la primera de dichas cuotas lo que,

en caso contrario, significaría un tratamiento desigual y una ventaja a favor de quienes se acogieron después respecto de quienes lo hicieron antes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el vencimiento de la primera cuota, para el pago mediante facilidades, de los saldos que surjan por aplicación de los beneficios de la condonación, Ley Nº 4383, será el día 30 de agosto de 1971; pudiendo ajustarse al presente decreto quienes hubieren iniciado ya las amortizaciones, atento a los términos de las leyes 4399 y 4403.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1842

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 01-04563/71

VISTO lo solicitado por la Comisión Pro-Templo del "Inmaculado Corazón de María Ntra. Sra. de Fátima", en el sentido de que se le provea materiales de construcción, en carácter de donación, para finalizar la ejecución de la Capilla; y atento a la autorización conferida por el art. 2º de la Ley Nº 4389,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérense, en carácter de donación, a la COMISION PRO-TEMPLO DEL "INMACULADO CORAZON DE MARIA NTRA. SRA. DE FATIMA", Villa Belgrano de esta Ciudad, los materiales de construcción que seguidamente se detallan, con destino a la finalización de la Capilla:

- 1 Puerta de cedro 2 hojas curva completa 1,96 x 2,41 x 2"
- 4 Puertas de cedro de 1 hoja 0,70 x 2 x 1½"
- 1 Puerta de 2 hojas 1,40 x 2,09 x 2" completa con marco
- 3 Portones de 4 hojas 3 x 2 x 2"
- 3 Portones de cedro para verjas 0,80 x 0,90 x 1"
- 6 Ventanas de cedro de 0,40 x 0,60 x 1½"
- 1 Ventana de 2 hojas de 1,36 x 0,85 x 1½" curvas
- 2 Ventanas de cedro de 2 hojas de 1,36 x 0,90 x 1½" curvas
- 20 Marcos para ventanas de 1,30 x 1,70 x 1½"
- 6 Marcos para ventanas de 0,40 x 0,60 x 1½"
- 50 Caños HºCº aprob. 0,75 x 0,60
- 10 Codos con base H. C. de 0,100 a 90
- 10 Codos con base Hº Cº de 0,60 a 90
- 10 Codos sin base de 0,100 a 90 Hº Cº

- 10 Codos con base Hº Cº de 0,50 x 0,60 a 90
- 10 Piletas de patio Hº Cº de 0,60 a P.
- 5 Ramales Hº Cº a 0,100 x 0,100 a Y.
- 5 Ramales Hº Cº 0,100 m x 0,100 a T.
- 3 Curvas con tapa Hº Cº a 0,100 a 90 derecha
- 3 Curvas con tapa HºCº 0,100 a 90 izquierda
- 3 Tapas cámaras con marcos 0,60 x 0,60
- 4 Tapas cámaras con marcos 0,35 x 0,25
- 4 Bases para inodoro
- 20 Caños fibro-cemento de 0,100 x 3 metros
- 1 Tanque fibro-cemento de 500 litros
- 1 Pileta de cocina de 0,50 x 0,40 x 0,15 de granito
- 200 M2 de mosaico calcáreo rojo de 0,25 x 0,25
- 2.000 Ladrillones de cerámica p/viguetas soler 8 x 25 x 20
- 1 Bolsa de cemento blanco de 50 kilos
- 10 Tees de ½"
- 10 Niples galvanizados de ½"
- 10 Cuplas de bronce de ½"
- 4 Tubos macho de bronce de ½"
- 10 Rejillas de ventilación de cinc de 0,15 x 0,15
- 4 Jaboneras blancas con agarraderas de 0,15 x 0,15
- 10 Jaboneras blancas sin agarraderas de 0,7½ x 0,15
- 10 Toalleros blancos
- 5 Barras para toalleros blancas
- 10 Perchas simples blancas
- 3 Rodillos para porta-rollos
- 6 Canillas para Lavatorios de 0,13 F.
- 6 Canillas para lavatorios de 0,13 C.
- 2 Canillas de bronce para riego de 0,13
- 2 Latas trementón de 18 litros
- 1 Lta de pintura blanca en pasta de 50 kilos
- 15 kilos de clavos punta paris de 1"
- 30 kilos de clavos punta paris de ½"
- 60 kilos de clavos punta paris de 2"
- 30 kilos de clavos punta paris de 2½"
- 15 kilos de clavos punta paris de 3"
- 2 Kilos de clavos punta perdida de 3/4"
- 3 Cruesas de tornillos de encarne de 17 x 15
- 3 Cruesas de tornillos de encarne de 18 x 17
- 22 Fichas 5 agujeros derechas
- 60 Fichas 3 agujeros derechas
- 60 Fichas 3 agujeros izquierda
- 6 Manijas niqueladas para puertas
- 10 Cajas octogonales chicas
- 10 Cajas octogonales grandes
- 10 Cajas cuadradas grandes
- 10 Tapas para cajas octogonales chicas
- 10 Tapas para cajas ortogonales grndes
- 10 Llaves de embutir de 1 punto y toma completas
- 10 Llaves de embutir de 3 puntos
- 10 Llaves exteriores de 2 puntos
- 5 Rollos de cinta aisladora
- 50 Caños negros de luz de 5/8
- 50 Caños de luz de 3/4
- 2 Llaves interruptores bipolar 20 amperes
- 2 Llaves interceptores bipolar
- 2 Cajas 16 x 21 para tablero
- 2 Tableros madera 16 x 21
- 10 kilos filástica alquitranada
- 4 Brochas para pintar Nº 25
- 6 Pinceles Nº 10
- 6 Pinceles Nº 20
- 6 Pinceles Nº 30

- 10 Pasadores cerrojos art. 9,95
- 12 Chapa-dur de 1,22 x 3,05
- 20 k'los soldadura estaño 33%
- 4 Canillas de bronce comunes de 0,13
- 1 Timbre campanilla
- 1 Pu'sador
- 1 Tapa para pulsador

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1843

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 11-02532/70

VISTO que la Dirección General de Inmuebles dando cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 1736/71, inició con fecha 11-2-71 la preparación de la encuesta necesaria para la Resolución de Información prevista en la etapa I del Programa Analítico elaborado para la determinación de la Unidad Económica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la referida tarea se cumplió normalmente hasta fines del precitado mes, en que debió ser interrumpida por la falta de disponibilidad de tiempo, en razón de la suspensión de las horas de trabajo extraordinario acordadas durante los dos primeros meses del año y la absorción del total disponible, dentro del horario oficial, por las tareas de rutina de la Dirección;

Que la circunstancia expuesta provocó una demora de aproximadamente 75 días, con respecto al programa oportunamente confeccionado y por consiguiente, en el tiempo fijado en el artículo 4º del Decreto Nº 1736, que determina un plazo de ocho meses a partir de la fecha del mismo, para la elevación del proyecto de ley respectivo;

Que atento lo apuntado precedentemente por el Departamento de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles y lo solicitado por el citado organismo a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por 90 (noventa) días más a partir del vencimiento del plazo para la elevación del proyecto de ley correspondiente, lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 1736/71.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado

por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Saravia Toledo

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1844

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-04616/71

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de la actual "Caja Chica" de Fiscalía de Gobierno, establecida por decreto Nº 1493/71, en la suma de \$ 2.000,00 para ser incrementada en la suma de \$ 3.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 3 de estos obrados se desprende que el monto asignado de \$ 2.000,00 resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo de dicho organismo, haciéndole necesario por lo tanto, resolver favorablemente lo petitionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 1.000 (Un mil pesos) el importe asignado por decreto Nº 1493/71 a la FISCALIA DE GOBIERNO, para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de CAJA CHICA - Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 2 por \$ 2.000,00 se amplía en la suma de \$ 1.000,00, quedando autorizada por un monto total de \$ 3.000,00 (Tres mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

Salta, 10 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 1845

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-04616/71

VISTO este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación

de la actual "Caja Chica" de la Dirección de Prensa, establecida por decreto Nº 1493/71 en la suma de \$ 5.000,00 para ser incrementada en la suma de \$ 8.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que por el movimiento de cuentas y reintegros analizados a fs. 3 de estos obrados, se desprende que el monto asignado de \$ 5.000,00 resulta insuficiente para agilizar el desenvolvimiento administrativo de dicho organismo, haciéndose necesario por lo tanto, resolver favorablemente lo peticionado mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia del que surge como procedente la ampliación por \$ 1.000,00 en lugar de lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de pesos 1.000,00 (Un mil pesos) el importe asignado por decreto Nº 1493/71 a la DIRECCION DE PRENSA, para la inversión en los conceptos que autoriza el decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de CAJA CHICA - Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 12 por \$ 5.000,00 se amplía en la suma de \$ 1.000,00, quedando autorizada por un monto total de \$ 6.000,00 (Seis mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 8843

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: Nº A-8-70: ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE DOMICILIARIA A VAQUEROS (Salta). Ubicación: Vaqueros-Dpto. La Caldera (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 70.479,49 (Setenta mil cuatrocientos setenta y nueve con cuarenta y nueve centavos). Garantía de la propuesta: \$ 704,79 (Setecientos cuatro con setenta y nueve centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52-Salta. Fecha apertura li-

citación: 16 de noviembre/71 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 30,00 (Treinta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60

e) 28-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8839

F. Nº 1012

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**Licitación Pública Nº 20/71**

Llámase a Licitación Pública Nº 20/71, para el día 18 de noviembre de 1971 a horas 10, para la OBRA AMPLIACION Y REMODELACION DEL MERCADO MUNICIPAL SAN MIGUEL - PRIMERA ETAPA - Apertura y Consulta de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Ley 18.188. Doscientos). Monto Oficial: Pesos Ley 18.188, 1.221.088,18.

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40

e) 28-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8831

F. Nº 1013

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE RECURSOS
HIDRICOS**

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION**Licitación Pública**

Cloro líquido. Expediente: 38.480-LP-1971. 17/11/1971 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

P. L. 18.188, 15,80

e) 28-10 al 10-11-71

O. P. Nº 8809

F. Nº 1008

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**Licitación Pública Nº 3**

El Consejo General de Educación convoca a Licitación Pública Nº 3 para adquirir útiles y elementos varios destinados a las escuelas de su dependencia. El Acto de Apertura de las propuestas se celebrará el día 18-IX-71 a horas 9. Los interesados pueden adquirir los pliegos de condiciones en Oficina de Compras de la Repartición, Mitre 71, dentro del horario de 7 a 11 horas. Valor del Pliego: \$ 89,12.

P. L. 18.188, 14,00

e) 27 al 29-10-71

O. P. Nº 8806

F. Nº 1007

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 17/71

Obra: Provisión, Carga y Transporte de Ripio para la Calzada. Ubicación: Ruis de los Llanos - La Candelaria - Km. 0,00 a Km. 15. Presupuesto Oficial: \$ 105.625,62. Garantía a las Propuestas: \$ 105,63. Consultas, venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España Nº 721 - Salta. Fecha apertura Licitación: 19 de noviembre de 1971 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 10,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 27-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8805 F. Nº 1006

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**Expte. Nº 8952/71 y agreg.**

Llámase a Licitación Pública CI Nº 1/72, para el día 17 de noviembre de 1971 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Córdoba, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Entre Ríos, para atender las necesidades del semestre Enero-Junio de 1972. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División de Compras y Suministros - calle Barracas 489 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. Jefe del Departamento Administración. Buenos Aires, 27 de octubre de 1971.

Cont. Jorge F. Manes Marzano
Jefe Departam. Administración

P. L. 18.188, 17,20 e) 27-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8791 F. Nº 1004

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: PROVISION Y MONTAJE DE LINEA PRIMARIA DE 132 Kv. Y REDES DE DISTRIBUCION EN METAN VIEJO-DPTO. METAN. Ubicación: Metán Viejo-Dpto. Metán. Presupuesto Oficial: \$ 131.332,57 (Ciento treinta y un mil trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos). Garantía de la propuesta: \$ 1.313,32 (Un mil trescientos trece con treinta y dos centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis 52, Salta. Fecha de apertura de la licitación: 29 de noviembre/71 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 40,00 (Cuarenta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 26-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8790 F. Nº 1005

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

Licitación Pública

Obra: "ESTUDIO, PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE POTABILIZACION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE EMBARCACION (Departamento San Martín-Salta)". Ubicación: Embarcación-Dpto. San Martín (Salta). Presupuesto Oficial: \$ 250.000,00 (Dosciento cincuenta mil). Garantía de la propuesta: \$ 2.500,00 (Dos mil quinientos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G. A.S. - San Luis Nº 52 - Salta. Fecha de apertura licitación: 20 de enero de 1972 a horas 10. Precio del pliego: \$ 60,00 (Seenta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 26-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8786 F. Nº 1003

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 982-0, hasta el día 25 de noviembre de 1971 a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Distrito Nº 18, de Correos y Telecomunicaciones sito en Tartagal, Provincia de Salta. Presupuesto Oficial: pesos 441.000,00. Importe de la garantía: pesos 4.410,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 19º - Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Noroeste, Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: Quince (15) meses. Precio documentación: \$ 60,00. Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

P. L. 18.188, 28,40 e) 26-10 al 17-11-71

O. P. Nº 8782 F. Nº 1001

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

— A. G. A. S. —

LICITACION PUBLICA

Obra: "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA Y RED DE AGUA CORRIENTE DE VILLA SAN LO-

RENZO (Dpto. Capital)". Ubicación: San Lorenzo - Dpto. Capital. Presupuesto Oficial: \$ 364.655,78 (Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos). Garantía de la propuesta: \$ 3.646,55 (Tres mil seiscientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52, Salta. Fecha de apertura licitación: 26 de noviembre de 1971, horas 10,30. Precio del Pliego: \$ 60,00 (Sesenta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 25-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8774 F. Nº 1000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 16/71

Obra: PAVIMENTACION AVENIDAD VI-RREY TOLEDO DE NUDO CENTRO A PASEO GÜEMES. Ubicación: Ciudad de Salta (3 cuadras). Presupuesto Oficial: 231.046,24 pesos. Garantía a la Propuesta: \$ 231,05. Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta. Calle España Nº 721 - Salta. Fecha apertura licitación: 15 de noviembre de 1971 a horas 11. Precio del Pliego: \$ 20,00.

La Dirección

P. L. 18.188, 14,40 e) 25-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8769 F. Nº 0999

MINISTERIO DE OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 357/71 para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: LIMITE C/CHACO - EL QUEBRACHAL - SECCION NUESTRA SEÑORA DE TALAVERA - EL QUEBRACHAL - (obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Salta. 6.373.800,00 pesos. Depósito de Garantía: \$ 63.738,00. Precio Pliego: \$ 150,00. Plazo de obra: 18 meses. (Expte. 12749-5º-1971). Presentación propuestas: 22 de noviembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Malpú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 25-10 al 16-11-71

O. P. Nº 8742 F. Nº 0998

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Licitación Pública

Obra: "DES BOSQUE VASO DIQUE ITI-YURO". Ubicación: Itiyuro (a 12 km. localidad de Pocitos y 55 km. de Tartagal). Presupuesto oficial: \$ 157.500,00 (Ciento cincuenta y seis mil quinientos). Garantía de la propuesta: \$ 1.575,00 (Un mil quinientos setenta y cinco). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta. Fecha apertura licitación: 24 de noviembre de 1971 a horas 11. Precio del pliego: \$ 40,00 (Cuarenta).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 21 al 29-10-71

O. P. Nº 8741 F. Nº 0995

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO

DE OBRAS PUBLICAS

A. G. A. S.

Licitación Pública

Obra: "Nº C.V. 4/71: DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SALTA - CANAL ESTE - 2da. ETAPA". Ubicación: Salta-Capital. Presupuesto Oficial: 7.233.625,60 pesos (Siete millones doscientos treinta y tres mil seiscientos veinticinco con sesenta centavos). Garantía de la propuesta: \$ 72.336,25 (Setenta y dos mil trescientos treinta y seis con veinticinco centavos). Consultas, ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta. Fecha apertura licitación: 25 de noviembre de 1971, horas 10,30. Precio del Pliego: \$ 300,00 (Trescientos).

La Administración General

Salta, octubre de 1971

P. L. 18.188, 14,60 e) 21 al 29-10-71

O. P. Nº 8722 T. Nº 7841

MUNICIPALIDAD DE EL BORDO

Licitación Pública Nº 2/71

Llámase a Licitación Pública para la realización de los trabajos correspondientes a la Obra: 'CONSTRUCCION DE CORDONES CUNETAS Y TRATAMIENTO BITUMINOSO TIPO TRIPLE' en diversas calles de la localidad de El Bordo.

Monto Oficial Estimado: \$ 150.000 (Pesos ley 18.188, Ciento cincuenta mil).

Fecha de Apertura de las Propuestas: 15 de noviembre de 1971 a horas 10 en el local Municipal.

El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser retirado de las Oficinas Municipales de lunes a viernes en el horario de 8 a 13, previo pago de la suma de \$ 150.- (Pesos ley 18.188, Ciento cincuenta).
El Bordo, 15 de octubre de 1971.

Jorge Ramón José

Presidente de la Comisión Municipal

P. L. 18.188, 14,00 e) 20 al 28-10-71

O. P. Nº 8677 F. Nº 0981

MINISTERIO DE OBRAS

Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 352/71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Acceso Norte Ciudad de Salta - Puentes S/Río Caldera, Sección: Km. 1600,750 - Km. 1611,050 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). \$ 159.634,00. Depósito de Garantía: \$ 1.597,00. Precio pliego: \$ 10,00. Plazo de obra: 4 meses (Expediente 11917 - 5º - 1971).

Ruta 9 - Tramo: Río Caldera - Alto de la Sierra, Secciones: Km. 1611,3 - Km. 1626 - Km. 1630 y Km. 1633,7 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). \$ 221.834,00. Depósito de garantía \$ 2.219,00. Precio pliego \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses.

En jurisdicción de la Provincia de Salta; ACEPTANDESE PROPUESTA EN CONJUNTO O SEPARADAS.

Presentación propuestas: 17 de noviembre 1971 a las 15 horas en sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 18-10 al 9-11-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 8812 F. Nº 1009

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA**

Licitación Privada Nº 22/71

Llámanse a Licitación Privada Nº 22/71, para el día 11 de noviembre de 1971 a horas 10, para la Adquisición de CARRITOS Y CANASTOS PAPELEROS - Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188, Quince).

Armando M. González

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,40 e) 27 y 28-10-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 8836 T. Nº 7933

Ref.: Expte. Nº 12487/48 y 34-23464/71. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO VINALES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar una superficie de 120 has. del inmueble denominado "Bella Vista", ubicado en la zona de Esquina Azul, catastro Nº 61 del Departamento La Poma y que corresponde una dotación de 52,6 ls/seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda, con carácter Permanente y a Perpetuidad, ello para irrigar 100 has., y una dotación de 10,5 ls/seg. a derivar del río o arroyo El Candado, margen derecha, con carácter Permanente y a Perpetuidad para irrigar las restantes 20 has. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río Calchaquí y El Candado. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 12-11-71

O. P. Nº 8816 T. Nº 7914

Ref.: Expte. Nº 34-22459/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CESAR SALVADOR SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "Fracción II Fca. Mollar", catastro Nº 1010, ubicado en el Galpón, Departamento de Metán, con una superficie de 31 y 10 hectáreas, con dotaciones de 16,27 y 5,25 l/seg. a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio de los canales MORO MUERTO y OJO DE AGUA respectivamente, y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 20 de octubre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes. a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8711 T. Nº 7830

Ref.: Expte. Nº 34-22212/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE PIAZZA, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar una superficie de 8 Has. del inmueble denominado Lote N, Fracción Finca San Antonio, catastro Nº 2915, ubicado en el Departamento de General Güemes, con

un caudal de 4,20 ls/segundo a derivar del Aº "Las Bateas" —margen izquierda— por un canal comunero y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 10 de setiembre de 1971. Teresa S. de Urrea, Registro de Aguas.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8672 T. Nº 7807

Ref.: Expte. Nº 0185/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BERNARDO CARRASCO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 12 Has. 1578 mts², del inmueble denominado Finca "Las Lomitas" (Lotes Nº 189 (1b) y 189 (2) Catastro Nº 127, 373 y 209, ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 6,38 l/seg., a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera de la 5ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida de que el caudal o el agua disminuya. Dirección de Colonización y Riego, 8 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8669 S. C. Nº 0294

Ref.: Expte. Nº 34-5772/L/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. 1710 m². del inmueble identificado como Lote número 181 (1), catastro Nº 1195, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 1,36 l/seg. a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera, Secundario VI Terciario 2-VI Sección VI. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal

del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 11 de octubre de 1971. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8667 T. Nº 7804

Ref.: Expte. Nº 12.990/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que CARMELO, FIDEL RAUL, JUAN SANTIAGO y RAMON TEOFILO MONASTERIO BARRIOS, solicitan se reconozcan los derechos acordados por Decreto número 5135/41 y se otorgue nuevo título de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 11,3550 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 5,96 ls/seg. y una superficie de 38,6450 Has. con una dotación de 20,28 ls/seg. del inmueble de su propiedad identificado por finca Los Chañares, catastro Nº 349, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, a derivar del río Arenales margen derecha, mediante la acequia comunera La Isla. En época de estiaje se establece un turno de 3 días (72 horas) en un ciclo de 30 días con las 0,389/13 avas partes del río Arenales. Salta, 3 de agosto de 1970. Dirección de Colonización y Riego. Ing. Agr. Eduardo Fuschini, Director de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 29-10-71

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 8840

F. Nº 1011

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA SALTA

Notificase en legal forma al señor SEBASTIAN HUMBERTO CASTRO, Expte. Nº 4315/71 -C. 17-, que por Resolución número 1932/71 se lo declara Deudor del Fisco por la suma de \$ 1.490, Pesos Ley 18.188, más un interés del 15% anual a partir del 8/9/71, por las razones dadas en los considerandos de la citada Resolución. Salta, 25 de octubre/71.

C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 3-11-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 8844

T. Nº 7937

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROSA MALVINA MERCADO, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publíquese: por 10 días. Salta, octubre 25 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 12-11-71

O. P. Nº 8841

T. Nº 7935

El doctor Armando Abél Navarro, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don VENANCIO CARRASCO y doña BARBARITA ROMERO DE CARRASCO. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 9 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porrás, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 12-11-71

O. P. Nº 8825

T. Nº 7922

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN VIRRUETA GOMEZ, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. Secretaría, octubre 25 de 1971. Esc. Manuel Luis Zanbrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8815

T. Nº 7913

El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ISABEL SOLA de URIBURU, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, 20 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8777

T. Nº 7886

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. en los autos: Sucesorio de Abél Eguren y Ramona Acosta de Eguren, Expte. 46.353/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes. Publíquese edictos por diez días. Salta, 15 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8776

T. Nº 7885

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de RES-TITUTO MARTINEZ", Expte. Nº 24.041/71, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. Salta, octubre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8765

T. Nº 7876

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WILLIAM HERBERT GRAHAM DODDS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. (Expte. Nº 6877/71). Salta, 28 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8761

T. Nº 7872

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tomasa Medina de Reynaga (expte. Nº 23727/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, octubre 20 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8759

T. Nº 7870

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio Sucesorio de doña FRANCISCA CALDO DE DI PIETRO, expediente número 42.569/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 19 de octubre de 1971. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8757

T. Nº 7868

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Aráoz, cita y emplaza por diez (10), días a herederos y acreedores de don EDWIN ENRIQUE KELLY GUERRA, para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. Salta, 4 de febrero de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8748

T. Nº 7861

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de FELISA DEL CARMEN REYES DE LAZARTE, como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacer valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de octubre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8724

T. Nº 7843

Doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ASE, Sucesorio, Expte. 58.592/71. Publíquese por diez días. Salta, 14 de octubre de 1971. Esc. Manuel Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8723

T. Nº 7842

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSTAQUIO RAFAEL ERNESTO GONZALEZ (expte. Nº 23.682/71) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, setiembre de 1971. Publíquese por 10 días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8719

T. Nº 7838

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don PAULINO SUBIRANA, Expte. 40.032/71 (Sucesorio) Publíquese por diez días. Secretaria, 14 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8715

T. Nº 7834

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA NAVAMUEL o ELISA NAVAMUEL APARICIO. San R. de la Nva. Orán, setiembre 27 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8714

T. Nº 7833

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EMERITO, EMETERIO o ESMERITO CAMPOS. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 15 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8713

T. Nº 7832

El doctor ARMANDO ABEL NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO BENJAMIN LUNA. San Ramón de la Nueva Orán, octubre 14 de 1971. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8694

T. Nº 7824

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Jorge A. González Ferreyra, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MIGUEL DOMINGUEZ, Expediente 56869/70, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de octubre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8691

T. Nº 7822

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALIXTO HIGINIO CASTRO, Expediente Nº 23.668/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, octubre 14 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8690

T. Nº 7821

Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación en Expte. 7033/71 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILA FIGUEROA DE HEGAB para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, octubre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8689

T. Nº 7820

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HAYDEE DELGADO DE MARTINEZ, Expte. Nº 46.991/71, para que hagan valer sus derechos. Salta, 27 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8673 T. Nº 7808

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MICHAELA TARIFA DE CACHAGUA para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. Salta, 14 de octubre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8668 S. C. Nº 0295

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EMIDIO OSVALDO MARTEL. Salta, 7 de setiembre de 1970. Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8665 T. Nº 7802

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, 14 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8663 T. Nº 7800

El Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN APARICIO DE GALVEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 7189/71. Edictos Boletín Oficial y Democracia. Salta, 13 de octubre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

O. P. Nº 8659 T. Nº 7796

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LEONILDA MEDINA DE RAMIREZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 7 de octubre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

O. P. Nº 8657 T. Nº 7793

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBLES, Gregorio y ROBLES, Tomasa Hurtado de (Sucesorio - Expte. Nº 22.922/71). Publíquese por diez días. Salta, 7 de octubre de 1971. Doctor Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

O. P. Nº 8651 T. Nº 7787

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Sucesorio de ODICIO CHALABE, Expte. Nº 40.822/71, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. Salta, 6 de octubre de 1971. Doctor Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

O. P. Nº 8650 T. Nº 7786

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Cussi Pastor y Lucrecia Liquin", Sucesorio, Expte. número 47.051/71 a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 9 de setiembre de 1971. Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

O. P. Nº 8649 T. Nº 7785

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Germana Salas, Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos, Salta, 27 de setiembre de 1971. Doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8835 T. Nº 7932

Por: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL

Una sierra eléctrica p/cortar carne y balanza p/15 kgs. en la ciudad de Tartagal

El día 29 de octubre de 1971, en la ciudad de Tartagal de esta Provincia, calle Rivadavia 392, a horas 17,30, remataré: Sin Base: una (1) sierra eléctrica para cortar carne marca Bianchi Legítima, matrícula Nº 18660 motor Nº 3672 de 15 H.P.;

una (1) balanza marca F. H. capacidad 15 kgs. modelo 1965 Nº 19695, ver en la ciudad de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Orán, en juicio: "CUELLAR, Félix c/FERNANDEZ, Oscar Enrique, Ejecutivo" Expte. Nº 17.261/70. Señal: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Tribuno.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-10-71

O. P. Nº 8830 T. Nº 7927

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Renault 4L; modelo año 1965; Base \$ 1.600

El día 29 de noviembre de 1971 a horas 17 y 30 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré, con la Base de \$ 1.600; (pesos 160.000 m/n.), un Automotor marca Renault 4L, Modelo EA-4L, año 1965, motor Nº 5019685, Serie Nº 56336-06362, Chapa Patente de la Municipalidad de Río Gallegos Nº 1070-P. La que se encuentra en mi poder como Depositario Judicial en calle Urquiza Nº 1854, de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en los autos caratulados: "EXHORTO - JUEZ DE RIO GALLEGOS - CAP. SANTA CRUZ; JUICIO: CONCESSIONARIA AUSTRAL S.A.C. e I. vs. VEGAS GERMAN JUSTO". Expte. Nº 40.441/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 al 29-10-71

O. P. Nº 8829 T. Nº 7926

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

Base \$ 8.640 (864.000 \$ m/n.)

El día 12 de noviembre de 1971 a horas 11 y 30 en el hall del Banco Regional del Norte Argentino, ubicado en calle Balcarce Nº 66, remataré con la Base del Crédito Hipotecario, existente a Folio 250, Asiento 3 del Libro 417 del Registro de Inmuebles de la Capital, o sea la suma de Pesos 8.640, (864.000 \$ m/n.), un Inmueble ubicado en el Barrio General Güemes; Grupo Nº 1, (frente a la calle San Martín); Lote del Plano Nº 121, con una Superficie de 231 m2. Título registrado a Folio 252, Asiento 5, Libro 417 del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena: el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos caratulados: "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A. vs.

CAFFONI S. A. y JUAN CARLON NALLIN, Ejecutivo. Expte. Nº 44.907/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8828

T. Nº 7925

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Gran Oportunidad - Sin Base
Importante Finca ubicada en el Partido de Itiyuro (Dpto. de San Martín) Provincia de Salta: "Denominada; "Estancia Sausal"

El día 15 de noviembre de 1971 a horas 11 y 30 en el local del Banco Provincial de Salta, Casa Central, ubicado en calle España Nº 625 de esta ciudad, remataré Sin Base, el Inmueble ubicado en el Partido de Itiyuro Segunda Sección, Dpto. San Martín de esta Provincia; con una extensión según sus títulos de un cuarto de legua de frente por una legua de fondo, limitando al Norte, con el Río Itiyuro; al Sud, con terrenos baldíos; al Oeste, con propiedad de Francisco Barroso y al Este, con propiedad de Miguel Galarza. Catastro 549, Títulos inscriptos al Folio 273, Asiento 277 Libro 20 de Títulos Generales. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial; en los autos caratulados: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. MEDRANO SERGIO HORACIO y MEDRANO MIRTA ELENA POVULO de". Ejecutivo. Expte. Nº 23.441/71. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios: Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8823

T. Nº 7920

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Base: \$a. 6.020,00 (Pesos Ley 18.188, Seis mil veinte)

El día 11 de noviembre de 1971, a horas 18,00 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad con casa construida en el mismo y demás, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con frente a la calle Juan A Fernández Nº 761. Extensión: 8,50 de frente por 26,55 de fondo: Superficie: 225,68 m2. Les corresponde a Don ANTONIO CAZORLA y Dña. MARIA ELENA APAZA DE CAZORLA; por título registrado al Folio 352, Asiento 9 del Libro 322,

Catastro Nº 20448, Sección C, Manzana 32 B, Parcela 15, Valor Fiscal \$a. 1.900. Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en Juicio: RUEDA, Domingo vs. CAZORLA, Antonio y CAZORLA, Maria Elena APAZA de, Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 42.407/71. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8822 T. Nº 7919

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un camión chevrolet, en Tartagal

El día 29 de octubre de 1971 en la ciudad de Tartagal de esta provincia calle Rivadavia 392, a horas 18,00, remataré: Sin Base, un camión marca Chevrolet motor Nº DR 4044691 M. 1943 Tipo Frontal, ver en la ciudad de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Orán en juicio: "LOPEZ, LORENZO c/ESTABLECIMIENTOS CAMPICHUELO, Ejecutivo". Expte. Nº 16736/70. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 y 28-10-71

O. P. Nº 8820 T. Nº 7917

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble

El día 11 de noviembre a horas 18,30, en mi escritorio de calle Ituzangó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$ 12.666,66 Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis, importe de la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. JOSE HILARION LETTIER y NOEMI ANTONIA CUBAS DE LETTIER, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "B.J. vs. LETTIER JOSE HILARION", Emb. Prev. y Prep. Vía Ejecutiva, Expte. Nº 26.676/70. Señá: 30% de comisión de ley a cargo del comprador. Edictos diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8819 T. Nº 7918

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un camión Mercedes Benz, en la ciudad de Tartagal

El día 29 de octubre de 1971, a horas 17,00 en la calle Rivadavia Nº 392 de la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta; remataré: Sin Base, un camión marca Mercedes Benz L111/48 motor 341912-10-000665, carrocería 341.036-10-000732, ver en la ciudad de Tartagal. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Orán en juicio: "MARTINEZ, Ramón c/YUDI HNOS. Ejecutivo". Expte. Nº 16734/70. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 y 28-10-71

O. P. Nº 8817 T. Nº 7915

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 28 de octubre de 1971 a horas 16,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un automóvil marca "Peugeot" mod. 1962 motor Nº 2533064, verse en calle Mendoza Nº 693, ciudad. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en los autos "Vázquez René Angel vs. Martínez Rubén Juan" Expte. Nº 3634/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 2 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27 y 28-10-71

O.P. Nº 8814 T. Nº 7912

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos refrigeradores y un toldo metálico

Sin Base

El día 29 de octubre de 1971 a horas 18,30, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor y por unidad, los siguientes bienes: dos refrigeradores "ACMAR-METIC", modelos KALIM - 0150 -CAS Nº 54397 y R-12 Nº 54239, ambos en funcionamiento, y un toldo metálico armado de 12 mts. de largo en cuatro tramos de cuatro metros cada uno por 3 mts. de ancho, bienes que se encuentran en poder del depositario judicial señor Aldo Melitón Bustos, domiciliado en Tartagal - Salta. Señá: 30%, a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia, en autos "Ejecutivo - Industrializadora Cordobesa de Papeles Soc. en Com. por Acciones vs. Coroleu, Alberto R.", Expte. Nº 30698/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 27 y 28-10-71

O.P. Nº 8813 T. Nº 7910

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Frente calle Ituzaingó Nº 567 al 569 - Base Pesos Ley 18.188 5.400,00

El día 15 de noviembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: Ejecución Hipotecaria "ASCASO TERESA PARODI de vs. MANSILLA DE CARRIZO CLARA ANGELICA" Expte. Nº 422611/71, remataré con base de Pesos Ley 18.188 5.400,00, importe del crédito reclamado, un inmueble ubicado en esta ciudad, con casa construida en el mismo y demás en él plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, sobre calle Ituzaingó Nº 567 al 569, con una extensión de 11,2 mts. de frente e igual contrafrente por un fondo de 15,87 mts. Superficie total: 174 mts.2 con 8.874 milímetros cuadrados; límites: Norte: lote I; Sud lote K; Este parte de los lotes N y O; Oeste calle Ituzaingó. Catastro Nº 41525; Sección E; Manzana 47; Parcela 18 L; Títulos inscriptos 464 y 183, asientos 11 y 12 de los libros 326 y 417 R. I. Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: aprobación subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, Mart. Público - Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 23,00

e) 27-10 al 11-11-71

O.P. Nº 8811 T. Nº 7909

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Ocho lotes ubicados en la Ciudad de Metán de esta Provincia de Salta

El día 10 de noviembre de 1971, a horas 18.30, en calle Arenales 253 de la Ciudad de Metán - Pcia. de Salta, remataré: con bases que en especial se determinan los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido a los mismos por accesión física y legal:

Lote designado como Nº 1 en el plano 252; extensión, partiendo vct. NE. al E. en línea recta 58,33; desde el final de esta recta al S. 18,40, al fin de la cual viniendo al E. 20 mts. desde este segundo vértice NO. mide 9,12 mts., hacia el vértice SE. desde allí hasta llegar hasta la calle José I. Sierra 76,53 mts. desde ese punto vértice OS. hasta el punto de partida, vértice NE. 31,15 mts. que es el frente sobre calle José Ignacio Sierra. Catastro Nº 3602. Valor fiscal: \$ 3.100. Base: \$ 2.666,66.

Lote designado con el Nº 4 de la manzana 60 "A" superficie: 1.400,79 mts.2 (mil cuatrocientos metros setenta y nueve decímetros cuadrados); Catastro 3599, manzana 60 "A" Valor fiscal: \$ 10.400.— Base: \$ 6.733,33.

Lote designado con el Nº 2 de la Manzana 60 "A" superficie: 704,94 (setecientos cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados); Catastro 3601; Manzana 60 "A". Valor fiscal: \$ 3.100.— Base: \$ 2.066,66.

Lote designado con el Nº 3 de la Manzana 60 "A" superficie: 699,2 (seiscientos noventa y

nueve metros con dos decímetros cuadrados); Catastro 3600; Manzana 60 "A". Valor fiscal: \$ 3.100.— Base: \$ 2.066,66

Lote designado con el Nº 7 de la Manzana 60 "A", superficie: 240 mts.2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados); Catastro Nº 3596; Manzana 60 "A". Valor fiscal: \$ 1.390.— Base: \$ 926,66.

Lote designado con el Nº 20 de la Manzana 60 "B" superficie: 240 mts.2 (Doscientos cuarenta metros cuadrados); Catastro Nº 3591; Manzana 60 "B". Valor fiscal: \$ 1.310. Base: \$ 873,33.

Lote designado con el Nº 21 de la Manzana 60 "B" superficie: ver títulos. Valor fiscal: \$ 2.320. Base: \$ 1.546,66.

Lote designado con el Nº 22 de la Manzana 60 "B" superficie: 234,40 mts. (doscientos treinta y cuatro metros, con cuarenta decímetros cuadrados. Valor fiscal: \$ 1.080.— Base: \$ 733,33.

Las bases especificadas precedentemente corresponden a las dos terceras partes del valor fiscal.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud - Metán. En juicio: "FERRARI, MATIA TERESA MATEO DE c/GRANE, MARIA VDA. de s/incidente de fijación judicial de alquileres", Expte. Nº 9845/70. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Ricardo Gudiño, Mart. Púb.

Imp. \$ 35,15

e) 27-10 al 10-11-71

O.P. Nº 8808 T. Nº 7906

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de noviembre de 1971 a horas 17, en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecutivo "VILLA DEL ROSARIO S.R.L. vs. ISA DANIEL" Expte. Nº 38304/70, remataré con base de \$ 80.000 Ley 18.188 dos inmuebles que pertenecen al demandado por títulos inscriptos a folio 267, as. 1, Libro 29, Catastro 1484, Parc. 1, Manzana 38 Sec. A y folio 100, as. 7 Libro 46, Catastro 732, ambos del R.I. de Orán. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Nota: se hace saber a los interesados que los inmuebles reconocen hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta y que éste acordará facilidades de pago solicitadas con 10 días de anticipación a la subasta.

Imp. \$ 23,00

e) 27-10 al 11-11-71

O.P. Nº 8807 T. Nº 7907

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Ejecutivo "P.C.C. Y CIA. S.R.L. vs. FERREYRA JUAN R." Expte. Nº 57.346/70, remataré sin base: un Jeep modelo 1958 motor Nº 4006010; el que puede verse en López y Planes Nº 555 - Orán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión

de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 27 al 29-10-71

O.P. Nº 8803 T. Nº 7904

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 29 de octubre de 1971, a horas 9, en calle 25 de Mayo 240 - Orán, remataré sip base un camión Chevrolet Modelo 1957, motor Nro. F.403 K. chasis Nº 57.T.121205 con seis cubiertas armadas. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, en autos Spuches Laméndola vs. Mirabal Serafin y O. Mirabal Teresa. Ejecutivo Expte. Nº 19.068. Edictos dos días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 23,00 e) 27 y 28-10-71

O. P. Nº 8798 T. Nº 7901

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 10 de noviembre de 1971, a las 10,30', en el Hotel Paris, sito en calle C. Pellegrini esq. Egües, de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), remataré Sin Base, los derechos y acciones que le corresponden al señor Juan Martinich, sobre la promesa de venta registrada al folio 119, asiento 354 del libro 9 de Promesa de Venta; sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, manzana 67, parcela 13, catastro Nº 3.033. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Dto. Jud. del Norte, en autos: "RAMOS, FERNANDO JOSE vs. MARTINICH, Juan - Ejec." Expte. Nº 17.345/70. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-10 al 10-11-71

O. P. Nº 8797 T. Nº 7900

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de noviembre de 1971, a las 18,15', en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.842,50, una camioneta PICK UP ARGENTINA, marca SIAM DI TELLA, modelo 1961, serie P-247 motor Nº 15BBNL-240, chasis Nº BHUIL-247, patente Nº 2.631 de S. S. de Jujuy. Revisarla en calle Bs. As. número 559 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "RUMBOS S. A. vs. ROMERO CHELA ZULEMA AGUILAR de - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 39373/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26 al 28-10-71

O. P. Nº 8796

T. Nº 7899

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 9 de noviembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 16.729,53, un camión balancín de dos puertas, marca BEDFORD, modelo 1966, motor Nº 3D/13.580, serie Nº T657.212, chapa Nacional Nº A002.815. Revisarlo en Caseros Nº 1072 de esta ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. HOYOS CARLOS y JOSE GUTIERREZ SOSA - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 57.784/70. Señá: 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26 al 28-10-71

O. P. Nº 8794

T. Nº 7897

Por: RAUL RACIOPPI

El 11 de noviembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.024,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera de propiedad del señor Luis Gerardo Escudero e individualizado con el Catastro Nº 4543, título registrado a folio 311 y 331 asientos 1 y 1 de los libros 24 y 26 de Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación, juicio "D.L.M.M. vs. Luis Gerardo Escudero y Miguel Angel Escudero" Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 44893/70. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-10 al 10-11-71

O.P. Nº 8788

T. Nº 7893

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El 8 de noviembre p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Ejecución Prendaria ANDRES PEDRAZZOLI vs. EDUARDO PALOMINO"; Expte. Nº 30.783/71, remataré con la base de pesos ley 18.188 Cuatrocientos chenta y dos, una balanza semi automática marca "Andina" modelo "D" Nº 12712 capacidad 15 kilos y abanico lateral. Si no hubiera postores por la base a la hora señalada para efectuar el remate, transcurridos quince minutos se realizará el remate sin base. Puede examinarse la balanza en Alberdi Nº 313. En el acto del remate treinta por ciento del precio a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — 3 publicaciones Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,00

e) 26 al 28-10-71

O.P. Nº 8783

T. Nº 7890

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de noviembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Peso Ley 18.188 Ochocientos sesenta y seis con 66 ctvs., un inmueble (casa) con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de la demandada y que se encuentra ubicada en esta ciudad en la calle Jujuy Nº 133 entre las calles Urquiza y Alvarado, con extensión de 5 mts. de frente por 12 mts. de fondo, según título reg. a fol. 207 del Libro 124, asiento de R. I. de Capital; Catastro Nº 274; Sección E. Manzana 13; Parcela 29. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio: "Ordinario: Palacios, Elsa Bassani de vs. Benigna M. de Mazot" Expte. Nº 5336/67. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 25-10 al 9-11-71

O.P. Nº 8766

T. Nº 7879

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en Orán — Base \$ 46.852,50

El 10 de noviembre de 1971, a las 11 horas, en el Hotel París, sito en C. Pellegrini esq. Egües, Orán, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 46.852,50, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen entre calles López y Planes y Arenales de la ciudad de Orán (Pcia. de Salta). Extensión: 11 mts. de frente por 44,95 mts. de fondo. Superficie: 494 m2. 45 dm2. Linderos Norte: prop. de Carmen R. Reimundín y otra; Sud y Este: prop. de Carmen Yazlle y al Oeste: calle H. Yrigoyen. Catastro Nº 2558, parcela 8, manzana 96 sección 6ta. Títulos: al folio 467, asiento 1 del libro 34 del R.I. de Orán. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Solución S.A.F.I.C. e I. vs. Pintado, Antonio Osvaldo - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 17.674/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-10 al 8-11-71

O.P. Nº 8755

T. Nº 7866

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1971, a las 16.30 horas, en Urquiza 325, ciudad, remataré dos lotes de terrenos con casa; ubicados en esta ciudad, calle Caseros Nº 1637/53, entre las calles Laprida y Chacabuco. Individualización unitaria: Lotes 4 y 5 de la manzana 3, parcela 11, sección "F". Catastro Nº 2473. Título: folio 132, asiento 2 del libro 405 del R.I. de la Capital. Miden: en conjunto, 22,24 mts. de frente por

59,49 mts. de fondo con superficie de 1.323,05 m2. Límites: N.: calle Caseros; E.: lote 6; S.: lotes 10 y 11; O.: lote 3. Base: \$a. 25.666,66, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Ordena: Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "Ordinario - Indem. por antigüedad y Sustitu. al Preaviso. - Pago de Salarios y Aguinaldo: CASIANO CHURA CORTEZ vs. ISA JURI", Expte. Nº 6611/69. En el acto de la subasta: el 30% del precio como señal y comisión de arancel. Edictos: por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,00

e) 22-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8746

T. Nº 7858

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de noviembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos Embargo Preventivo y Prep. Via Ejec. "RESTON NICOLAS vs. SALTA CLUB INST. DEP. SOCIAL Y CULTURAL" Expte. Nº 41942/71, remataré con Base de pesos ley 18.188, 60.000 importe de la hipoteca: un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a Juan B. Alberdi con los Nros. 712 al 734 entre las calles Tucumán y Rioja, tiene 42 mts. 11 cmt. de frente al lado Este; 44 mts. con 38 cmt. en el contra frente; 66 mts. con 12 cmt. de fondo al Norte y 68 mts. con 2 cmt. en su lado Sud; lo que hace una superficie real de 2.903 mts2. con 63 decímetros cuadrados - Partida número 2.952, circs. 1º sección E, manzana 60, Parcela 2, título al folio 474 asiento Nº 3 de este libro de R. I. de Capital. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 21-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8745

T. Nº 7857

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 5 de noviembre de 1970 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Ejecución Prendaria "L.H.S.A. vs. AYALA AMADOR" Expte. Nº 37.917/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 173,32 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal un lote de terreno ubicado en esta ciudad con frente a un pasaje s/n. (hoy Vélez) entre las calles Las Heras y Juramento de acuerdo al plano oficial número 1167 está designado como lote Nº 15 o parcela 17 de la manzana 84b, Sección A, circunscripción 1; Extensión: 8 mts., 25 mts. en el costado Oeste de lado Este, forma una línea quebrada que partiendo de la li-

nea del Pasaje Vélez corre hacia el Sud, 19 mts., desde aquí con rumbo Oeste se mide 4 mts.; en este punto toma nuevamente rumbo Sud, y corre 6 mts. hasta dar con la línea de contra frente, que mide Este a Oeste 4mts., Superficie: 176 mts. cuadrados. Límites: Norte, pasaje Vélez; Este, lote 14 o parcela 18 y con el lote 2 o parcela 9, al Sud lote 2 o parcela 9 otra vez y con el lote 20 parcela 12, y Oeste, lote 15 o parcela 15; Catastro Nº 17.500, folio 581, Asiento 1 del Libro 233. Señal: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8728

T. Nº 7847

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de noviembre de 1971, a las 19, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 713,32, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Corresponde la propiedad, al Sr. Cristino Ibáñez, según títulos inscriptos al folio 85, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: partida Nº 539, parcela 16, manzana 12, sección E. Medidas: 18,50 mts. de frente; 44 mts. por el lado Noroeste con un martillo al fondo de 38 mts. de Sud a Norte, por 35 mts. de Este a Oeste. Límites: al Noroeste con calle Bernardo Yrigoyen; al Noreste con Pedro Muñoz e Ignacio González; al Sudoeste con prop. de Natal Páges y Villa Hnos. y por el Sudeste con prop. de Justina Barrantes de Diaz y calle Gral. Roca. Ord. el señor Juez. de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "VILLALBA, Pedro y Francisca Fernández de vs. CRISTINO IBAÑEZ, Ejec. y Emb. Prev." Expte. Nº 40.112/69. Señal: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8727

T. Nº 7846

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 8 de noviembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré tres lotes de terrenos, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Dpto. de Rivadavia (Pvcia. de Salta).

1) Un lote de terreno ubicado en el partido de San Carlos, Dpto. de Rivadavia, parte integrante de la finca Villa Petrona, designado como lote 8 de la fracción 92, plano Nº 27. Extensión: 333 mts. 333

mm. de frente por un fondo de 600 mts. Superficie: 19 hectáreas, 9.998 m2. Límites: al Norte: camino vecinal que la separa del lote 59; al Sud: camino vecinal que la separa de la propiedad de Roberto Arias; al Este: lote 7 y al Oeste: lote 9. Catastro Nº 1.772. Folio: 198, asientos: 5, 6 y 7 del libro 4 del R. I. de Rivadavia. Base: \$ 378.

2) Lote Nº 57, extensión: 333,33 mts. de frente por un fondo de 845 mts. Sud., 28 hectáreas 1.663 m2. Límites: al Norte: con la finca Chivo Huete o Triángulo de propiedad de Reyes Hermanos; al Sud: con camino vecinal que separa del lote Nº 10; al Este: con lote Nº 58 y al Oeste: con el lote Nº 56. Nomenclatura catastral: partida Nº 1.929. Folio: 68, asientos: 3 y 6 del libro 6 del R. I. de Rivadavia. Base: \$ 525.

3) Lote Nº 58, extensión: 333,33 mts. de frente por un fondo de 845 mts. Sup. 28 hectáreas 1.663 m2. Límites: al Norte: con la finca Chivo Huete o Triángulo de propiedad de Reyes Hermanos, al Sud: con camino vecinal que separa del lote Nº 9; al Este: con el lote Nº 59; al Oeste: con el lote Nº 57. Nomenclatura catastral: partida Nº 1.930. Folio: 68, asientos: 7 y 8 del libro 6 del R. I. de Rivadavia. Base: \$ 525.

Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R.L. vs. CORONA MARINARO ANTONIO, Prep. Via Ejec. Ejecutivo". Expte. Nº 46.609/71. Señal: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8717

T. Nº 7836

Por: **JORGE RAUL DECAVI**

JUDICIAL

El día 3 de noviembre de 1971, a las 17 horas, en Urquiza 325, ciudad, remataré los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: I) Terreno con casa sobre Juan Martín Leguizamón Nº 1310. Medidas: 10 x 30; sup. 300 m2. Lote 8 del plano 1621. Nom. Catast. part. 2421, circ. "H", manz. 73, parc. 2 "A". Título: Folio 281; asiento 1 del libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 22015. Con todo lo plantado y edificado. Base: \$a. 3.133,32 equivalentes a las 2/3 partes de su valuación fiscal. II) Terreno con casa calle Bolívar Nº 501, esq. J. M. Leguizamón. Medidas: 15 x 20 mts., sup. 291 m2. descontando ochava. Lote 9 del plano Nº 1621. Nom. Catastral: part. 2421, circ. 1ra. manz. 73, parc. 2 "A". Título: folio 277, asiento 1, libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 22016. Con todo lo plantado y edificado. Base: pesos 5.933,32, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señal: 30% del precio. Comisión: de arancel (5%). Ordena: señor

Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos: "Posesión Treintañal - Guíñez, Feliciano Gregorio", expte. Nº 23.295/61. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8696 T. Nº 7826

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Inmueble rural en Dpto. La Viña Pcia. Salta

El 11 de noviembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de \$ 2.632.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado denominado "MESILLAS", ubicado en el Partido de San Bernardo de Diaz, Dpto. de La Viña de esta Pvcia., dentro de los siguientes límites: Este y Sud con terreno des propiedad de Eraclio Guerra; Norte, con los de José María Cuestas y por el Poniente con el de los herederos Taritolay. Catastro, Nº 325. Títulos inscriptos a Flio. 295, As. 1 del Libro 6 de R. I. de La Viña. Cuenta s/referencias obrantes en D. G. de I., con una superficie aproximada de 1.000 hect., dentro de las cuales se calculan también en forma aproximada 500 hect. para explotación ganadera y 500 para pastoreo. En el acto 30% seña a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en juicio: "FERNANDEZ, Carlos Alberto vs. Diego Ramón LOPEZ - Emb. Preventivo", Exp. 39.647/69.

P. L. 18.188, 23,00 e) 20-10 al 8-11-71

O. P. Nº 8687 T. Nº 7818

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad: Base \$ 1.480
Ubicación: Calle Lerma Nº 680

El día 3 de noviembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 1.480 (Ley 18.188, Un mil cuatrocientos ochenta), un Inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, con título registrado al folio 65, asiento 1 del libro 112 de R. I. de la Capital; Partida Nº 6.893; Manzana 33 b); Sección "D"; parcela 2. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio: "Rodríguez Morales Aurelio vs. Ramos Leandro y Ramos Matilde Vera de". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 6787/71. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Acto remate el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la su-

basta. Comisión de Ley. Carlos René Avelaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8686

T. Nº 7817

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad

Base \$ 5.866,66

El día martes 9 de noviembre de 1971, a horas 11 y 30 en España 625 (Banco Provincial de Salta (Planta Alta) remataré con la Base de Pesos (Cinco mil ochocientos sesenta y seis con 66/100 ctvs.) (\$ 5.866,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a calle Florida entre San Juan y Mendoza, designado como Parcela 11 de la Manzana 34, Sección "E", Catastro número 3.796, que le corresponde al demandado por Títulos registrados a Folio 182, Asiento 9 del Libro 28 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos Juicio Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 22.413/70. Pago en el acto 30%. Seña saldo a la aprobación de la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 19-10 al 3-11-71

O. P. Nº 8682

T. Nº 7814

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655 por Disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en autos - Ejecución Hipotecaria "C.S. S.R.L. vs. JARA GIL FRANCISCO" Expte. Nº 56.730/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.640; el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo en él edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Distrito de Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, individualizado como lote rural "P" Nº 3 C, medidas perimetrales; 187 metros 11 cmts. de frente al camino vecinal e igual contra frente, por 1.138 mts. 85 cmts. de fondo en ambos costados, lo que forma una superficie de 21 hectáreas, 214 mts. cuadrados, 8.194 cmts. cuadrados y dentro de estos límites; al Norte, con la fracción "P" cuatro; al Sud, con el lote Nº "P" tres b; al Este, con propiedad de los señores Emilio y Julián Auad y otros y al Oeste, con el mencionado camino, Folio 117, Asiento Nº 78/80 del Libro 2 de Santa Bárbara, Catastro bajo Padrón "F" 406. Seña: 30% cuenta de

precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8675 T. Nº 7810

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 8 de noviembre de 1971, a las 18,30', en calle General Güemes 327, de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 206,66; un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, por accesión física o legal, ubicado en calle Magdalena Güemes de Tejada, entre calles Juramento y Vicente López, de esta ciudad. Títulos al folio 56, asiento 1 del libro 77 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral; parcela 14, manzana 28, sección A, catastro Nº 14.312. Medidas: 12 mts. de frente por 39,50 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "GIROTO MONTEIRO, Bertha Eulalia Esteban de - Sucesorio". Expte. Nº 38.657/68. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18 al 29-10-71

O. P. Nº 8653 T. Nº 7789

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Inmueble en Cerrillos - Base: \$ 8.260.-

El día 29 de octubre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré con la Base de pesos 8.260 (ley 18.188) equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote de terreno parte integrante de la Finca "Los Alamos y Retiro", ubicado en el Dpto. de Cerrillos, designado como lote Nº 122 del plano 177, con todo lo en él edificado, clavado, cercado y adherido al suelo y con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados a folio 293 asiento 1 del Libro 13 de R. I. de Cerrillos. Catastro número 2104. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., en autos "Calleri, Salvador vs. Jaime Barrufet - Ejecutivo", expte. Nº 41835/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 28-10-71

O. P. Nº 8648 T. Nº 7784

JUDICIAL

Por: RICARDO GUDIÑO

**Finca en Coronel Moldes Dpto. La Viña
Provincia de Salta**

El día 28 de octubre de 1971, a horas 18 en Ituzaingó 84, remataré Sin Base un in-

mueble rura' ubicado hacia el Este del Pueblo de Coronel Moldes, distante como cinco cuadras de dicho pueblo, Partido del mismo nombre, antes denominado San Bernado de Diaz, Dpto. de la Viña. Dicho bien tiene la forma triangular, cuyo vértice superior esta hacia el Norte y base hacia el Sud. Extensión: 300 metros en el lado Este; 250 metros en base Sud y 500 metros en lado Noroeste. Títulos: Catastro Nº 00326; libro 19 T. G.; Folio 193, Asiento 163. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial; en juicio: "Diez Héctor Mauricio c/ López Bioleta Sabina - Ejecutivo", Expte. Nº 58169/71. Señá: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia. NOTA: Por este mismo Edicto se notifica al acreedor hipotecario Banco Provincial del Norte a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Y demás acreedores embargantes, señor Ferrencio Juárez y Renné Isidore Michoux. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

P. L. 18.188, 23,00 e) 15 al 28-10-71

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 8775 T. Nº 7884

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia C. y C. 5a. Nominación, cita a los Sres. Roberto Baduna y César Baduna, por el término de diez días, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Baduna, Roberto Noé vs. Administración de Mandatos vs. Baduna, Roberto y Baduna, César - Tercería de Dominio"; Expte. Nº 21.979 de dicho Juzgado; y bajo apercibimiento de designárselos defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, octubre 19 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O. P. Nº 8721 T. Nº 7840

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en autos "SINGH, Surjit c/ SINGH, Kanwljit Kaur de s/Ord.: Divorcio" Expte. Nº 40.863/71, cita y emplaza por 10 días a KANWLJIT KAUR DE SINGH a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, 15 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-10 al 4-11-71

O. P. Nº 8664 T. Nº 7801

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por nueve días a PEDRO BALDI, CARLOS SERREY y ANGEL RO-

MAN BASCARI, para que comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho en los autos "DIAZ JUAN vs. BALDI PEDRO, SERRRE Y CARLOS, BASCARI ANGEL R., FRIAS GUILLERMO Y OTROS - Ordinario, Escrituración", Expte. Nº 40543/71, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que los represente en juicio. Publíquese por diez días. Salta, 30 de setiembre de 1971. Dra. Silvia L. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 15 al 28-10-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 8832 T. Nº 7929

El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. doctor Gregorio Aráoz, hace saber en Expte. Nº 38.538/70 Convocatoria de acreedores de Casa Caffoni y/o Casa Caffoni S. A. (e.f.), que se ha fijado audiencia de verificación de crédito para el 18 de noviembre a las 9 horas, reanudándose la que se encontraba suspendida, llevándose a cabo con los que concurren cualquiera sea su número. Síndico Contador Manuel R. Guzmán con domicilio en Ituzaingó Nº 534. Salta, 26 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-10 al 5-11-71

O. P. Nº 8821 T. Nº 7916

María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en los autos: "ARGANARAZ, Telésforo vs. Jacinto PACE y Francisco Jacinto SERRA y/o sus herederos. Posesión veinteañal" (Expte. Nº 39.942/69), cita por diez días a los señores JACINTO PACE, FRANCISCO SERRA y/o SUS HEREDEROS y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza seguidamente, para que com-

parezcan en estos autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse como defensor, el Defensor de Pobres y Ausentes. El inmueble en cuestión está situado en el Departamento de Rivadavia, posee una superficie de 485 hectáreas con 3.412,46 mts. cuadrados y limita al Sur, con el antiguo cauce del Río Bermejo; al Norte con la finca Miraflores de E. J. Serra; al Este con la finca Santa María y al Oeste con la finca Palmita, ambas de Angel Orquera. Le corresponde la Partida Catastral Nº 94. — Salta, 12 de febrero de 1970. — Dra. Ana B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 27.00 e) 7-10 al 11-11-71

O. P. Nº 8789 T. Nº 7894

Juzgado Tercera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de DONATO BALDERRAMA en autos "Balderrama Marcelino Isidoro - Posesión Veinteañal". — Doctora Liliana E. Paz, Secretaria. — Salta, 18 de octubre de 1971. — Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 26-10 al 10-11-71

O. P. Nº 8666 T. Nº 7803

El doctor Edgardo Vicente Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en juicio "GIL LUCAS vs. NICOLASA B. DE NAVARRETI - Posesión Veinteañal" del inmueble denominado "El Rincón", ubicado en el partido de San José de Orquera, Dpto. de Metán, Expte. Nº 9242/69, cita y emplaza por siete días a NICOLASA B. DE NAVARRETI y/o sus herederos o todos los que se consideren con derecho al inmueble indicado y correspondiente a la parte Norte de dicha finca. Nomenclatura catastral: Partida Nº 693. Todo bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Metán, 23 de setiembre de 1969. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 18 al 29-10-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 8845 T. Nº 7938

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: JULIO CESAR MURUA, L. E. Nº 7.668.228, casado con doña Blanca Lila Buenanueva, domiciliado en Pasaje Río Bamba Nº 99, Barrio General Güemes Grupo 2 de esta ciudad; ABEL VICENTE MURUA, L. E. Nº 7.246.520, casado con doña Ramona América Alfaro, domiciliado en Pasaje Río Bamba Nº 99, Barrio General Güemes, Grupo 2 de esta

ciudad; CARLOS ALBERTO ALURRALDE, L. E. Nº 7.228.266, casado con doña Anna H. Wallbrück, domiciliado en calle San Juan Nº 258 de esta ciudad; y la señora CLARA AIZICZON DE ALURRALDE, L. C. Nº 1.261.456, casada con Juan Edmundo Alurralde, domiciliada en Pedro Pardo Nº 120 de esta ciudad, todos mayores de edad y capaces para celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Queda constituida entre las personas nombradas ut-supra una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gi-

rára bajo la denominación de "EL POLLO S.R.L."

SEGUNDA: Objeto y domicilio: La Sociedad tendrá por objeto la compraventa al por mayor y menor de animales de granja, su cría; engorde, faenamamiento, industrialización de subproductos y derivados, pudiendo realizar toda clase de operaciones afines y complementarias a dicho objeto sin limitación alguna: la exportación, importación, frigorífico, conservación de productos de granja, etc.

TERCERA: El domicilio y asiento principal de sus negocios se establece en la ciudad de Salta, pudiendo instalar agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República.

CUARTA: El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Ley 18.188, Cincuenta mil, dividido en Cinco mil cuotas de diez (\$ 10,00) pesos cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas por todos los socios en la siguiente proporción: el señor JULIO CESAR MURUA, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas; el señor ABEL VICENTE MURUA, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas; el señor CARLOS ALBERTO ALURRALDE, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas; la señora CLARA AIZICZON DE ALURRALDE, un mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas. Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con los inmuebles, sus mejoras, maquinarias, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y demás bienes que según Balance suscripto por Contador Público y firmado por todos los socios corre por cuenta separada formando parte del presente contrato.

—El socio Abél Vicente Murúa transfiere a la Sociedad en concepto de aporte de Capital una camioneta marca "Rastrojero" diesel, motor "Borg-ward" Nº 112.444, chasis Nº P-63-07234, modelo 1969.

—Los socios Julio César Murúa y Abél Vicente Murúa transfieren en concepto de aporte de Capital un lote de terreno situado en La Merced del Encón, Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, señalado con el Nº 72 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 342, carpeta de Rosario de Lerma, Nomenclatura Catastral: partida Nº 4375.

—Asimismo los socios Abél Vicente Murúa, Julio C. Murúa, Carlos Alberto Alurralde y Clara Aiziczon de Alurralde transfieren a la Sociedad la propiedad de un inmueble compuesto de una manzana de terreno integrada por ocho lotes numerados correlativamente del uno al ocho, designada como Manzana "L", del plano de loteo archivado bajo el Nº 304 (trescientos cuatro), ubicado en el partido de "La Silleta", Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 17 (diecisiete), parcelas uno al ocho, Catastros Nºs. 3.144, 3.145, 3.146, 3.147, 3.148, 3.149, 3.150 y 3.151.

Aceptación, Tradición y Entrega Real: Todos los socios expresan que transfieren dichos bienes, rodados, e inmuebles con todo lo plantado y adherido al suelo, a favor de la sociedad como aporte de capital, haciendo este acto tradición y entrega real de los mismos a favor de "EL POLLO S. R. L.", la que a la vez acepta, por intermedio de todos los socios, la transferencia de los citados bienes y declara estar ya en posesión de los mismos. Los socios se comprometen a escriturar a favor de "EL POLLO S.R.L." los citados bienes en un plazo de seis (6) meses a contar de la fecha del presente contrato.

QUINTA: El uso de la firma o razón social la tendrán únicamente los señores Carlos Alberto Alurralde y Julio César Murúa, quienes la ejercerán en forma indistinta para todos los actos sociales, sin limitación alguna dentro del objeto social, inclusive para aquellos que requieren poderes especiales. No podrán otorgar fianzas, garantías ni avales a favor de terceros.

SEXTA: Podrán los socios designar, por mayoría de votos que representen la mayoría del Capital Social, uno o más gerentes, socios o no, con las facultades y remuneraciones que deseen conferirles.

SEPTIMA: Los socios que presten servicios personales a favor de la Sociedad en forma permanente y continuada podrán percibir una remuneración periódica que será fijada previamente por los socios que representen las dos terceras partes del Capital Social, la que será imputada a la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

OCTAVA: Duración de la Sociedad: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. Transcurrido un año a partir de la fecha del presente contrato cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad debiendo comunicar a los otros socios su decisión por telegrama colacionado con no menos de noventa días de anticipación a su retiro. La parte de Capital y utilidades correspondientes al socio saliente será determinada y entregará al socio en la forma y tiempo previstas por las cláusulas décimo cuarta y décimo quinta.

NOVENA: Anualmente, el 31 de agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General de las actividades sociales. Una copia de dichos estados contables serán entregados a cada socio dentro de los sesenta (60) días de la fecha del cierre del ejercicio. Dentro de los quince días de entregadas dichas copias, se celebrará una Asamblea de los socios para su consideración y aprobación, requiriéndose el voto de los socios que representen la mayoría del Capital Social para su aprobación. Se considerará a favor de la aprobación los votos de los socios que no con-

currieran a la Asamblea y que no hubiera impugnado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de celebrada, la resolución tomada por los otros socios presentes.

DECIMO: De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco (5 por ciento) por ciento destinado al Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la misma proporción al Capital Suscripto e integrado de cada uno de ellos. Las Pérdidas serán soportadas en igual proporción.

DECIMO PRIMERA: No podrán los socios efectuar retiros de dinero en efectivo o en especie a cuenta de futuras utilidades sino dentro de las limitaciones que por resolución fijen los socios que representen la mayoría del Capital Social.

DECIMO SEGUNDA: De las Resoluciones de la Sociedad: Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la administración, giro o marcha de la sociedad, salvo los casos especiales para los que las leyes o este contrato prevean mayorías especiales, serán tomadas por mayoría absoluta de votos, feniendo cada socio un número igual de votos al de sus cuotas sociales suscriptas e integradas. Las resoluciones serán asentadas en libro de actas habilitado al efecto y firmadas por cada socio que haya intervenido en las deliberaciones. Ninguno de los socios podrá otorgar fianzas, garantías ni avales a favor de terceros.

DECIMO TERCERA: Las cesión de cuotas sociales se regirá por las disposiciones del artículo doce (12) de la Ley Nacional Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio.

DECIMO CUARTA: El valor de las cuotas sociales a los efectos de la cláusula octava se determinará de conformidad al que surja de un Inventario y Balance General que por Contador Público se mandará confeccionar dentro de los treinta (30) días de solicitado o producido el hecho que determine la separación del socio. Los gastos que esto demande será a costa del socio saliente.

DECIMO CUARTA: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En el caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los que se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos o representantes del incapaz o el síndico o liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la Sociedad. La sociedad podrá en tales casos optar entre: a) continuar el giro social con el representante único a que se hace referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, interdicto, ausente o fallido; o b) Abonarle el importe de sus cuotas sociales con más los dividendos que pudiera corresponderle, previo descuento de los adelantos que se hubieron hecho en cuenta corriente o saldos favorables de la

Sociedad en la siguiente forma: dentro de los noventa días de producido el hecho determinante de la separación del socio el veinticinco (25%) por ciento, y el setenta y cinco (75%) por ciento restante será reembolsado en tres cuotas semestrales a contar de la fecha del primer pago. Los saldos impagos devengarán un interés del tipo que pague el Banco Provincial de Salta para sus operaciones de plazo fijo al tiempo de practicarse las liquidaciones.

DECIMO SEXTA: De la liquidación y disolución: Para este estado regirán las disposiciones de los artículos Nº 434 y concordantes del Código de Comercio, siendo los liquidadores los que nombre le Sociedad por mayoría de socios que representen las dos terceras partes del Capital Social.

DECIMO SEPTIMA: Las diferencias que se susciten entre los socios entre si o entre éstos y la Sociedad durante la vigencia del presente contrato y hasta su liquidación total, serán dirimidas en única instancia por juicio de árbitros o amigables componedores.

DECIMO OCTAVA: Los efectos del presente contrato entre los socios se retrotraen al quince de octubre de mil novecientos setenta. (Fdo.: Abél Vicente Murúa, Julio Vicente Murúa, Carlos Alberto Alurralde y Clara Aiziczon de Alurralde).

P. L. 18.188, 88,80

e) 28-10-71

O.P. Nº 8833

T. Nº 7930

CONTRATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre el señor VIDAL PEREZ OLAVARRIA, español, comerciante, casado con Mercedes Gómez, domiciliado en Gregorio Marañón Nº 66, el señor JOSE MARIA PEREZ, español, comerciante, casado con María Leonor Giné, domiciliado en Manuel Solá Nº 185, la señora MERCEDES GOMEZ DE PEREZ OLAVARRIA, española, casada con Vidal Pérez Olavarría, domiciliada en Gregorio Marañón Nº 66, y la señora MARIA LUISA PEREZ DE DAVID, española, casada con Rogelio S. David, domiciliada en Pje. Klein Nº 90, se ha resuelto constituir una sociedad conforme a las condiciones y cláusulas que se instrumentan seguidamente.

PRIMERO: Declarar constituida entre los nombrados intervinientes, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que ajustará su existencia y desenvolvimiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (11.645).

SEGUNDO: La sociedad se denominará "FRIGORIFICO SALTA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en esta ciudad capital para todos los efectos, inclusive para el caso de que extendieran sus actividades hacia el interior de la Provincia

o se establecieran sucursales, oficinas o escritorios subsidiarios.

TERCERO: Será objeto principal de la sociedad, la explotación del comercio e industria en los ramos de productos de la alimentación en general, sus comisiones y representaciones en las líneas de fiambres y lácteos, su producción, comercialización, transporte y reventa, explotaciones agrícolas y toda otra actividad conexas en forma directa o indirecta y, en especial las derivadas de la industria frigorífica, sin perjuicio de las actividades comerciales e industriales que en forma secundaria se susciten como consecuencia del giro de los negocios.

CUARTO: Para la realización de los fines sociales, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia y directa o por y para terceros, pudiendo asumir calidad de representante o intermediaria, consignataria, distribuidora o revendedora y realizar toda actividad que interese en forma directa o indirecta a la marcha de los negocios, y efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales sin limitaciones de ninguna especie.

QUINTO: La sociedad que se constituye por el presente, viene a continuar las actividades comerciales similares ejecutadas hasta la fecha bajo la responsabilidad única y personal del señor Vidal Pérez Olavarría, quien a su vez, continuó oportunamente el giro comercial de la ex-sociedad también denominada "Frigorífico Salta S. R.L." (inscripta al folio 112, as. 4021 del libro 28) la que se disolviera por vencimiento de plazo, siendo liquidada mediante la compra por parte del nombrado de la totalidad de cuotas sociales que componían el capital de la misma. Por lo tanto, la nueva sociedad que ahora se contrata, toma a su cargo el Activo y Pasivo de la disuelta y liquidada ex-sociedad similar, e igualmente el resultado del Activo y Pasivo y Balance General de la evolución de los negocios continuados por el señor Vidal Pérez Olavarría.

SEXTO: Teniendo en cuenta que las registraciones contables concluyen con el Balance General al día 31 de diciembre de 1970, la presente sociedad retrotrae su vigencia a la totalidad de negocios y operaciones comprendidas a partir del día 1º de enero de 1971.

SEPTIMO: El capital social queda constituido por la suma de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 158.460,00), dividido en Quince mil ochocientos cuarenta y seis cuotas (15.846) de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, las que resultan integradas por los socios actuales, en su totalidad, mediante el aporte de igual suma del capital resultante de Balance de Iniciación y Estado de Activo y Pasivo efectuado al día 1º de enero de 1971 correspondiente a la ex-sociedad similar (continuada únicamente por Vidal Pérez Olavarría), que se encuentra debidamente suscripto por el Contador Público Nacional Dn. Roberto A. Colom y conformado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo original se agrega al presente como parte integrante del mismo. La proporción que integran cada uno de los socios es la siguiente: a) Vidal Pérez Olavarría integra la cantidad de Doce mil cuotas (12.000) o sea la de Pesos Ciento veinte mil (\$ 120.000,00) que aporta con igual proporción a cuenta del mayor haber resultante de capital a su favor que arroja el Balance referido a

la fecha precedentemente indicada. b) Mercedes Gómez de Pérez Olavarría integra la cantidad de Mil ochocientos cuarenta y seis cuotas (1.846) o sea la de Pesos Dieciocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 18.460,00) que aporta con igual proporción que se toma a cuenta del mayor haber del saldo por capital resultante a favor de Vidal Pérez Olavarría, suma que éste le facilita en calidad de préstamo a los fines de la constitución de esta sociedad; c) José María Pérez integra la cantidad de mil cuotas (1.000) o sea la de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) que aporta con igual proporción que se toma a cuenta del mayor haber del saldo por capital resultante a favor de Vidal Pérez Olavarría, suma que éste le facilita en préstamo; d) María Luisa Pérez de David integra la cantidad de mil cuotas (1.000) o sea la de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00) que aporta con igual proporción que se toma de igual haber del saldo por capital resultante a favor de Vidal Pérez Olavarría, y que éste le facilita en calidad de préstamo. Quedan así totalmente cumplidos los aportes e integraciones del capital conforme a los resultados del balance aludido. Las partes intervinientes han convenido en forma privada, las condiciones y modalidades para la devolución de los capitales recibidos en préstamo, lo que será instrumentado por aparte.

OCTAVO: La sociedad ahora constituida tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo continuar por otro período similar previa conformidad de todos los socios, publicada en el Boletín Oficial y debidamente inscripta en tal registro con una anticipación de ciento ochenta (180) días a la fecha de vencimiento.

NOVENO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del señor Vidal Pérez Olavarría, siendo privativo del nombrado la facultad de representar a la sociedad y el uso de la firma social que obligará a la misma en sus actos de disposición, operaciones y contratos, a cuyo efecto el nombrado actuará como Socio Gerente. Solamente en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento, la sociedad podrá ser representada por la señora Mercedes Gómez de Pérez Olavarría, con igualdad de atribuciones que las del Socio Gerente, pero en el uso de la firma social deberá actuar conjuntamente con la firma de uno de los socios restantes.

DECIMO: El socio Gerente podrá ejercitar sus atribuciones en la forma más amplia posible pudiendo realizar la totalidad de operaciones a las que se refiere el artículo 1881 del Código Civil, con las salvedades naturales, y el artículo 608 del Código de Comercio, y toda clase de operaciones bancarias y financieras, pudiendo abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorro, efectuar depósitos a plazo fijo o negociaciones de letras, descuento de pagarés, girar cheques contra dichas cuentas sobre fondos depositados o descubiertos autorizados, y operar con todas las instituciones bancarias oficiales y privadas, sus agencias y/o sucursales, como asimismo con entidades financieras no bancarias o mixtas y con particulares, firmar y endosar cheques, vales, letras, avales, pagarés y cualquier otro instrumento comercial, endosables o al portador; constituir y/o aceptar y/u otorgar prendas civiles, co-

merciales, industriales y agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias, vehículos, mercaderías, frutos y muebles; constituir a la sociedad como acreedora o deudora y constituir y/o aceptar hipotecas, comprar, vender, adquirir o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, formas de pago y demás condiciones que pactaren; aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias con las que se opere en crédito o cuentas corrientes o se celebre cualquier tipo de contrato; realizar y presentar manifestaciones de bienes y firmar avales y efectuar toda presentación necesaria ante reparticiones nacionales y/o provinciales, municipales o autárquicas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, etc., con toda clase de escritos, peticiones, solicitudes y otorgar poderes generales y especiales para cualquier trámite y para intervenir judicialmente en nombre de la sociedad en juicios de cualquier fuero y jurisdicción, como actora o demandada, y revocar los mismos, nombrar empleados o dependientes, socios o no, pudiendo suspenderlos, reemplazarlos o trasladarlos, fijar sus condiciones de trabajo y remuneraciones, sean fijas, de comisión, participación o mixtas; presentar anualmente el balance general de los negocios, proponer amortizaciones, depreciaciones, reservas, y la distribución de ganancias líquidas y realizadas o de las pérdidas, si las hubiere y realizar todo acto o gestión o diligencia conducente al mejor desenvolvimiento y evolución de las operaciones comerciales, debiendo entenderse esta enumeración como enunciativa, pudiendo igualmente realizar todo acto o contrato para la importación o exportación de mercaderías o bienes que hagan al objetivo de la sociedad, quedando facultado para otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para el ejercicio de estas atribuciones y todo acto de disposición.

DECIMO PRIMERO: Las tareas del Socio Gerente y/o las tareas que llegaren a prestar los otros socios en favor de la sociedad y mediante su actividad personal, serán remuneradas a título de honorarios, según importes que se propondrán periódicamente, no quedando ningún otro derecho a favor de los mismos.

DECIMO SEGUNDO: Anualmente, al día 31 de diciembre de cada año, se efectuará el Balance e Inventario General, que una vez puesto en conocimiento de los socios, se considerará aprobado si no se formulan observaciones por escrito dentro del plazo de treinta días corridos.

DECIMO TERCERO: Los socios se reunirán en tanto y cuanto lo exijan las operaciones comerciales para la vigilancia de los negocios y de lo resuelto se tomará razón en el Libro de Actas. Las reuniones extraordinarias serán celebradas a pedido de cualquier socio. En cualquier caso, la votación de cuestiones deberá efectuarse personalmente o por mandatarios y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo computar un voto por cada cuota de capital suscripta y aportada.

DECIMO CUARTO: Queda establecido que las utilidades o pérdidas serán distribuidas a los socios en proporción a sus respectivos capitales.

Previamente deberán estar efectuadas y aprobadas las depreciaciones, provisiones y fondos de reserva legal. Todo retiro que efecturen los socios con imputación a sus cuentas particulares deberán estar previamente conformados por el Socio Gerente. Los saldos deudores y/o acreedores que arrojen las cuentas corrientes abiertas a nombre de cada uno de los socios, devengarán un interés anual de tipo bancario.

DECIMO QUINTO: En caso de retiro voluntario de un socio, los restantes tendrán preeminencia para adquirir las cuotas del mismo, a cuyo efecto su valor estará dado por las cifras del último balance aprobado. La restitución del capital y sus utilidades, si las hubiere, se harán en cuotas semestrales, en un plazo máximo de tres años, y devengará un interés anual tipo bancario para operaciones de descuento.

DECIMO SEXTO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, no se considerará disuelta la sociedad, sino que ésta continuará con sus representantes legales o herederos, quienes deberán unificar personería, pudiendo optar los nombrados por efectuar su retiro de la sociedad y solicitar el reintegro del capital social, conforme a la cláusula anterior.

DECIMO SEPTIMO: Cualquier duda o divergencia que surgiera de la interpretación del presente o del desarrollo de los negocios y su consecuencia, ya sea durante el desenvolvimiento, disolución o liquidación de la sociedad y ya fuere entre los socios o sus causa-habientes o representantes, y que no fuera resuelta por los mismos, serán exclusivamente sometidas al juicio de amigables componedores.

De conformidad y en ratificación de las diecisiete cláusulas precedentes firman los nombrados intervinientes, dando respectivas conformidades los esposos Vidal Pérez Olavarría y su señora Mercedes Gómez, la señora María Leonor Giné de Pérez y el señor Rogelio S. David, cónyuges respectivos de los restantes socios, expidiéndose cuatro copias a los efectos correspondientes en el lugar y fechas indicados al comienzo.

Imp. \$ 111,00

e) 28-10-71

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 8838

T. Nº 7934

TRANSFERENCIA PARCIAL DEL ACTIVO

A los efectos de la Ley 11867 se hace saber que el Sr. Enrique Robero Anonio Aguilar, comerciante domiciliado en General Mosconi, Departamento de San Martín, Provincia de Salta, vende y transfiere a favor del señor Juan Bautista Esper domiciliado en calle San Martín Nº 499 de la Ciudad de Tartagal - Provincia de Salta las siguientes máquinas:

Una máquina amasadora marca "Cerrini" Nº 2459/62, motor marca "Mocar" Nº 108/733.

Una máquina cortadora, marca "Cerrini" Nº 2563/62, motor marca "Motormech" Nº 25894.

Una máquina "doble" enroscadora para fideos, marca "Cerrini" Nº 129/2, motor Nº 121/754.

Una máquina sobedaroa, marca "Cerrini" Nº 2484/62, motor Nº 121/633.

Oposiciones a Dr. Román Salim - San Martín Nº 39 - Tartagal - Provincia de Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 28-10 al 5-11-71

EMISION DE ACCIONES

O.P. Nº 8842

T. Nº 7936

EMISION DE ACCIONES

Por escritura Nº 768 del 18 de octubre de 1971, autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, la firma Nueva York Automotores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, ha procedido a protocolizar el acta Nº 40 del día 11 de octubre.

de 1971, por medio de la cual se resuelve la Emisión de la décimo sexta y décimo séptima Serie de Acciones de clase "B" de cinco votos cada una, y de un valor de cien pesos cada una, que hacen un total por cada serie de cien mil pesos y un total por la dos series de doscientos mil pesos ley 18.188. Estas acciones que revisiten el carácter de liberadas serán otorgadas como parte de pago a los accionistas por Crédito Ley 18.529.

Luis Alberto Allena - Escribano Nacional.

Imp. \$ 14,00

e) 28-10 al 3-11-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 8834

T. Nº 7931

**CENTRO VECINAL VILLA GENERAL
MOSCONI**

Dom. Provisorio Gregorio Pedriel Nº 149

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Centro Vecinal General Mosconi, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1971 a horas 9, en el domicilio del señor Anastacio Avalos, cito en Pasaje Julio Cintioni s/n. para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Para considerar situación de miembros de la Mesa Directiva.
- 2º Plan de trabajo para encarar la construcción de la sede propia.

Se ruega puntual asistencia a todos los asociados y vecinos en general por tratarse problemas de sumo interés para la buena marcha de nuestra Villa.

Oscar Tarifa
Pro-Secret.

Néstor Ajaya
Presidente

Imp. \$ 6,60

e) 28-10-71

O.P. Nº 8827

T. Nº 7924

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 1971, a horas 24, en nuestra Sede Social de calle Tucumán Nº 835 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Elección de un Síndico Titular y Suplente por el termino del mandato.
- 3º Designación de los Accionistas para firmar el acta.

Vicente Sánchez
Secretario

Justo Víctor Arana
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 27-10 al 4-11-71

O.P. Nº 8792

T. Nº 7895

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 26º de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1971 a horas 14 en el local de nuestra Administración en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (Triángulo de El Portuzuelo) de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y ante-proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al décimo Ejercicio Económico cerrado el día 31 de julio de 1971.
- 2º Elección por el término de dos años de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente; y por el término de un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Síndico, suscriban el Acta de Asamblea, conforme lo dispuesto en el art. 31º de los Estatutos.

✓ José Montero
Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 26-10 al 3-11-71

O.P. Nº 8787

T. Nº 7892

ORDEN DEL DIA:

**INDUSTRIAL Y COMERCIAL MOSCHETTI
SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1971, a las 16 horas, en el local social calle España 654, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre remuneración al señor Director Gerente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de abril de 1971.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes, en el número que fije la Asamblea, por el término de tres años.
- 5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
- 6º Distribución del Capital por Revalúo Contable Ley 17335.
- 7º Aumento de Capital Autorizado.
- 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-10 al 3-11-71

O.P. Nº 8778

T. Nº 7887

**"SAN ANTONIO COMERCIAL, AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES"**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad "San Antonio Comercial, Agropecuaria, Sociedad en Comandita por Acciones" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre del año 1971, en el local de la sociedad sito en Avenida Chile Nº 1450, a horas 18, para tratar el siguiente,

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 2 cerrado el día 31 de marzo de 1971.
- 3º Distribución de utilidades, según art. 17 del Contrato Social.
- 4º Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de un Accionistas para que firme el acta.

Daniel Antonio Patrón Costas
Socio Gerente

P. L. 18.188, 14,00 e) 25-10 al 9-11-71

O.P. Nº 8754

T. Nº 7865

MARCOS KOHN e HIJOS S.A.C.I.A.G.F. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y en concordancia con las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1971 a las 18.30 horas, en el local de la Sede Social, Florida 201 - Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 2º Utilidades y propuesta de distribución.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Ratificación de la venta del salón de Mitre 250.
- 5º Ratificación de la venta del Departamento ubicado en el quinto piso y designado por la letra "A".
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Ana Glastein de Kohn
Secretaria

Marcos Kohn
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 22 al 28-10-71

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O.P. Nº 8837

S.C. Nº 0307

HONORARIOS: En Juicio Ejecutivo.

Si bien por disposición del artículo 10 de la Ley Arancelaria el proceso ejecutivo no es susceptible de división en etapas, cuando el deudor paga al formularse el requerimiento, corresponde practicar la reducción del 50% que establece el artículo 11. De esta forma se evita legalizar el pago sin causa al mismo tiempo que se concilia con el principio que atiende al trabajo efectivamente realizado.

CAMARA DE PAZ LETRADA - SALA SEGUNDA - Fallos: Año, 1971, fs. 103 - Dres. JURI y AMERISSE.

Salta, julio 27 de 1971

Y VISTO:

Esta: "EJECUCION PRENDARIA - STABIO Y DEL CASTILLO S.A. vs. CIMAC S.A.C.I."; Expte. Nº 28.372-71 del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 (Nº 1663-71 de esta Sala), y

CONSIDERANDO:

Por expresa disposición del artículo 10 de la Ley Arancelaria, que reglamenta especialmente el punto, el proceso ejecutivo no es susceptible de división en etapas a los efectos de la regulación de honorarios.

De ahí es que, aún cuando el deudor pague en el acto del requerimiento, no pueda considerarse que se trate, por su equivalencia procesal, de la

etapa demanda - contestación que la misma norma contempla con respecto al juicio ordinario (inc. 1º).

Sin embargo, y como norma genérica, entre los factores de cómputo, la ley trae el referido a la apreciación del trabajo efectivamente realizado (art. 4º, inc. "b").

En su mérito, por conducto del artículo 11 que no hace distingos entre los distintos "tipos" de proceso, si el demandado paga cuando se formula la intimación, cabe la reducción del 50% que aquí se establece. Porque la conducta del deudor que así procede, sometiéndose pacíficamente, implica conformidad con las pretensiones del actor; confundiendo entonces con la figura del allanamiento. De esta forma, mientras por un lado se evita legalizar el pago sin causa, al mismo tiempo se concilia con el principio que atiende al trabajo efectivamente realizado; según la doctrina receptada por la C. J. S., en Fallos, Sala 2da., T. XVII, pág. 251-255; Año 1964. Que por tanto,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

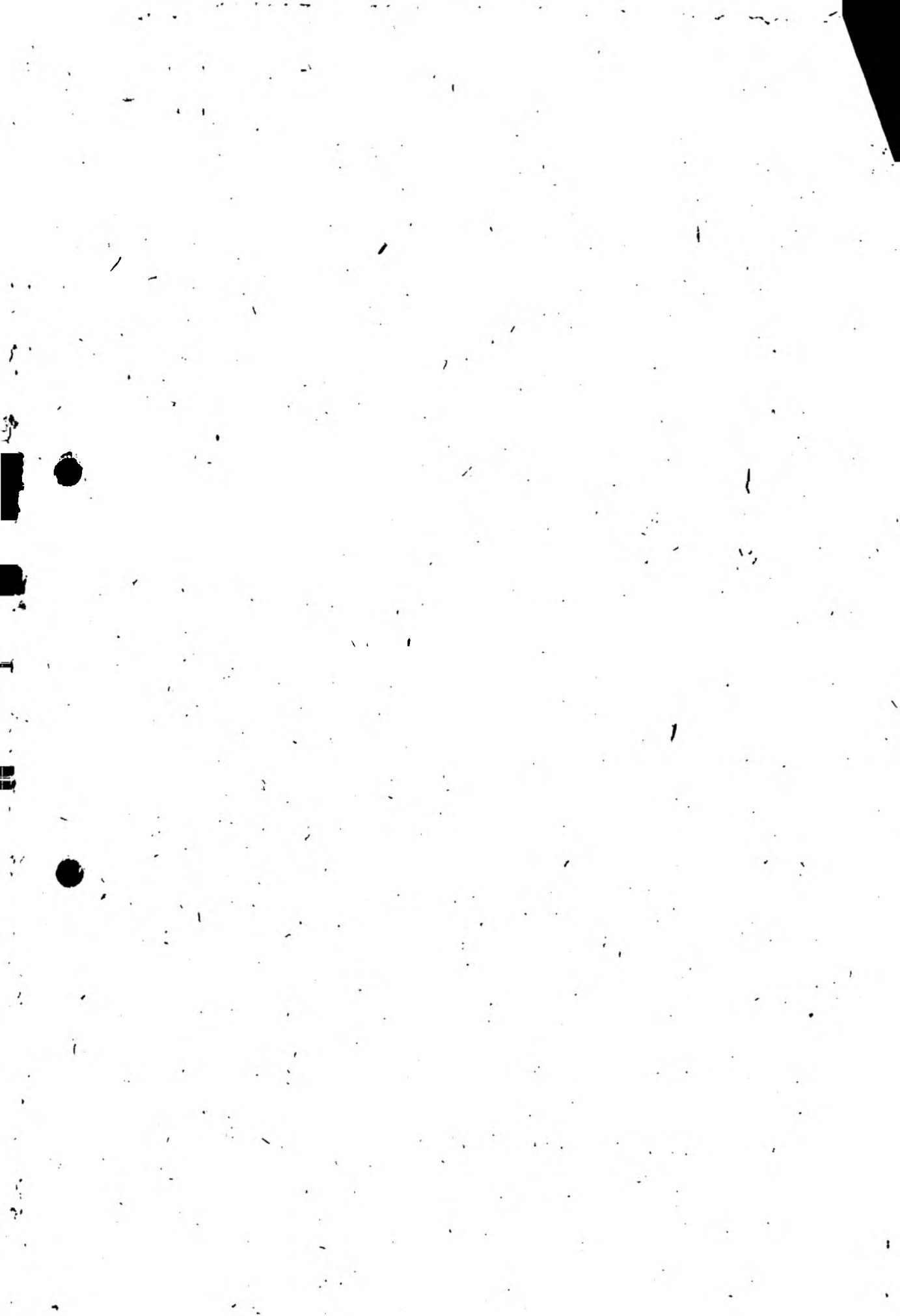
Revoca el auto en grado y fija en la suma de \$ 31.92 los honorarios del Dr. Vicente Solá por su labor en primera instancia; con costas. Al efecto regula en la suma de \$ 6.00 los honorarios del Dr. Eduardo González y \$ 3.00 los del Dr. Vicente Solá por el trabajo de cada uno en la Alzada.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Dr. Humberto Santos Juri - Dr. Alfredo Ricardo Amerisse.

Sin cargo.

e) 28-10-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A